



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

La amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un  
distrito de la provincia de Huarochirí, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Cáceres Chávez, John Lenin ([orcid.org/0000-0002-0051-3127](https://orcid.org/0000-0002-0051-3127))

**ASESORES:**

Godoy Caso, Juan ([orcid.org/0000-0003-3011-7245](https://orcid.org/0000-0003-3011-7245))

Ochoa Tataje, Freddy Antonio ([orcid.org/0000-0002-1410-1588](https://orcid.org/0000-0002-1410-1588))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GODOY CASO JUAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "La amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023", cuyo autor es CÁCERES CHÁVEZ JOHN LENIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 16 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GODOY CASO JUAN <b>DNI:</b> 43297741 <b>ORCID:</b> 0000-0003-3011-7245	Firmado electrónicamente por: GGODOYCA el 09- 08-2024 08:09:00

Código documento Trilce: TRI - 0818179



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CÁCERES CHÁVEZ JOHN LENIN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JOHN LENIN CÁCERES CHÁVEZ DNI: 45524281 ORCID: 0000-0002-0051-3127	Firmado electrónicamente por: JCACERESCH el 16- 07-2024 11:08:01

Código documento Trilce: TRI - 0818177

## **Dedicatoria**

A mí compañera de vida mi esposa, por su perseverancia, fortaleza, determinación y apoyo inquebrantable. Esta tesis es muestra de muchas horas de esfuerzo, colaboración y trabajo en equipo, esto es posible gracias a ti. También dedico este trabajo a los seres que me dieron la vida, a mi madre que me dio lo necesario para forjar mi camino y no dejar que me falte nada, a mi padre por inculcarme el camino académico con su ejemplo, a pesar de las vicisitudes y peripecias de la vida, aprendí que siempre saldrá el sol después de una noche por más larga que fuera esta. Finalmente, llevo a todos mis seres queridos en mi memoria, aquellos que aún están conmigo, y también los que ya no me acompañan.

## **Agradecimiento**

Agradezco en primer lugar a Dios, por darme la vida y la oportunidad de cumplir su voluntad, permitiéndome vivir esta etapa como maestrando. También agradezco a mi asesor Dr. Juan Godoy Caso, por su exigencia, demostrando que las cosas buenas se logran con presión, persistencia y resiliencia. Agradezco finalmente a todas las personas que apoyaron con el desarrollo de la tesis, familiares, compañeros de trabajo y amistades cercanas.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula .....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas y figuras .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. METODOLOGÍA .....	12
III. RESULTADOS.....	17
IV. DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES .....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	33
REFERENCIAS .....	34
ANEXOS.....	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Distribución de frecuencias de la variable Amnistía Tributaria.....	17
Tabla 2 – Distribución de frecuencias de la variable Recaudación del impuesto predial.....	18
Tabla 3 – Distribución de frecuencias de la periodicidad.....	19
Tabla 4 – Distribución de frecuencias de la difusión.....	20
Tabla 5 – Distribución de frecuencias de la amplitud.....	21
Tabla 6 – Prueba de normalidad.....	22
Tabla 7 – Correlación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial.....	23
Tabla 8 – Correlación entre la recaudación del impuesto predial y la periodicidad...	24
Tabla 9 – Correlación entre la recaudación del impuesto predial y la difusión.....	25
Tabla 10 – Correlación entre la recaudación del impuesto predial y la amplitud....	26

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 – Distribución de frecuencias de la variable Amnistía Tributaria.....	18
Figura 2 – Distribución de frecuencias de la variable Recaudación del impuesto predial.....	19
Figura 3 – Distribución de frecuencias de la periodicidad.....	20
Figura 4 – Distribución de frecuencias de la difusión.....	21
Figura 5 – Distribución de frecuencias de la amplitud.....	22

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo de desarrollo sostenible, la reducción de las desigualdades, y como objetivo general de investigación el determinar la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, en la que se utilizó la metodología de enfoque cuantitativo, de tipo básica, con diseño no experimental correlacional y corte transversal, donde se utilizó una muestra de 218 de una población de 500 vecinos, a quienes se les aplicó dos cuestionarios para medir las variables.

Se obtuvo como resultado que el 50% consideran que la amnistía tributaria debe otorgarse casi siempre, el 32.1% a veces, un 17.4% siempre, y con respecto a la recaudación del impuesto predial, el 51.4% consideran que dicho impuesto casi siempre es importante, el 28.4% a veces, un 19.7% siempre, existiendo una relación directa y de grado moderado.

Se concluyó que la AT se relaciona significativamente con la RIP ( $R_s=0,544$ ;  $p=0,000<0,05$ ), lo que significa que si los gobiernos locales continúan otorgando la AT se obtendrá mayor RIP, llegando alcanzar las metas y objetivos institucionales.

**Palabras clave:** Condonación, tributación, impuestos, beneficio y difusión.

## ABSTRACT

The objective of this work is sustainable development, the reduction of inequalities, and the general research objective is to determine the relationship between the tax amnesty and the collection of property tax in a district of the province of Huarochirí, 2023, in which The quantitative approach methodology was used, of a basic type, with a non-experimental correlational and cross-sectional design, where a sample of 218 from a population of 500 neighbors was used, to whom two questionnaires were applied to measure the variables.

The result was that 50% consider that the tax amnesty should be granted almost always, 32.1% sometimes, 17.4% always, and with respect to the collection of property tax, 51.4% consider that said tax is almost always important, 28.4% sometimes, 19.7% always, there being a direct and moderate relationship.

It was concluded that the AT is significantly related to the RIP ( $R_s=0.544$ ;  $p=0.000<0.05$ ), which means that if local governments continue granting the AT, greater RIP will be obtained, reaching institutional goals and objectives.

**Keywords:** Forgiveness, taxation, taxes, benefit and dissemination.

## I. INTRODUCCIÓN

En diversos países del mundo, la recaudación de impuestos ha disminuido, por la evasión tributaria y/u omisión del pago de impuestos sigue siendo un aspecto preocupante, debido que no se ha logrado aún que los ciudadanos adquieran cultura tributaria y conciencia de la relevancia de efectuar sus pagos de manera oportuna en cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2024) de las Naciones Unidas, señala que existe un declive en la recaudación de impuestos, ya que en una coyuntura de continua recuperación por la crisis del COVID-19, se incrementaron el costo de los productos y de materia prima, por lo que, desde entonces los hogares destinan sus ingresos en cubrir necesidades básicas, dejando de lado las obligaciones tributarias, según la estadística la recaudación de 26 países oscilaron entre el 10.6% y el 33.3% en el 2022, en veinte países la recaudación aumentó entre 2021 y 2022, y en el 2023 descendió en seis países, lo que conlleva a que se adopten medidas políticas para mitigar dicha disminución.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2024) indica que disminuyó la recaudación de impuesto predial en el 2022, representada por un total de 44.5% por parte de los gobiernos locales, de los cuales el impuesto predial representa solo un 5.4% de los ingresos, y el resto por otros conceptos, en el 2023, el 90% de la recaudación por impuesto predial en 245 municipalidades, corresponde a un 13% del total de municipalidades, estimándose que en el 2024 dicha recaudación mejore, debido que el porcentaje de recaudación por el mencionado concepto está por debajo de lo esperado en términos de efectividad, lo que podría conllevar a que exista un incremento de acumulación de deudas corrientes para ser cobradas en los años siguientes.

Cabe señalar, que dicha situación está generando que se ejecuten menos obras, o se brinden los servicios de manera precaria, lo que conlleva a que existan retrasos para el país, inestabilidad económica, entre otros aspectos relacionados. Por ello, considerando que cada municipalidad es autónoma, competente, y responsable para regular en materia tributaria, se requiere que las municipalidades como

entidades públicas aprueben mecanismos para incentivar la recaudación de impuestos y arbitrios municipales en beneficio de su población.

En esa línea, en un distrito de la provincia de Huarochirí, se ha evidenciado que existe desconocimiento, falta de cultura de pago y conciencia tributaria, por parte de los vecinos que ostentan la titularidad y/o posesión de un bien inmueble, dado que, en su mayoría son parte de una población con un grado de instrucción básico o incompleto, de escasos ingresos económicos, y de familias disfuncionales con carga familiar extensa, lo que conlleva a que exista un índice bajo de recaudación de impuesto predial.

Por ende, la importancia del presente trabajo radica en demostrar que resulta necesario que se implementen amnistías tributarias de manera periódica, que se evalúe la amplitud de las mismas, y que se difundan eficientemente la aprobación del dispositivo normativo de ámbito distrital, con el propósito de acrecentar favorablemente la recaudación y captación del impuesto predial, y con ello, contribuir a que se disminuya la tasa de morosidad de dicho impuesto.

El objetivo de desarrollo sostenible es la reducción de las desigualdades, y tiene por meta adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad, debido que busca contribuir y/o aportar estrategias para promover que se realicen gestiones y se apliquen mecanismos de difusión, captación y recaudación del impuesto predial, que generen una cultura de pago y concientización de las obligaciones tributarias en los ciudadanos, y a su vez, se vea reflejado en la mejora de los servicios públicos, programas sociales, y ejecución de más obras en beneficio e incremento de la calidad de vida de los mismos contribuyentes del distrito.

En ese sentido, resulta relevante abordar como formulación del problema general el siguiente: ¿En qué medida se relaciona la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?; y tiene como problemas específicos los siguientes: a) ¿En qué medida se relaciona la periodicidad de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?, b) ¿En qué medida se relaciona la

difusión de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?, c) ¿En qué medida se relaciona la amplitud de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?.

La justificación teórica de la investigación consiste en obtener conocimientos de los estudios nacionales e internacionales realizados sobre la amnistía y recaudación tributaria, comprender e interpretar las teorías investigadas por diversos autores, con la finalidad, de plantear estrategias que influyan a contrarrestar los problemas que generan la morosidad, desconocimiento, y evasión tributaria de los vecinos, a través de mecanismos que fomenten la cultura y conciencia tributaria de pago oportuno, y para identificar la frecuencia y duración en la que se deben llevar a cabo las estrategias políticas para la recaudación tributaria.

La justificación práctica se sustenta en la necesidad de demostrar si aplicar la amnistía tributaria repercute considerablemente en la recaudación del impuesto predial en uno de los distritos de la provincia de Huarochirí, toda vez, que dicha política pública tiene como objetivo incrementar la recaudación proveniente de la regularización del pago por deudas tributarias, con la intención de extinguir o disminuir la obligación tributaria en el mencionado distrito, de manera que contribuya a mejorar, optimizar el destino de mayores recursos financieros en los servicios públicos que se brindan en beneficio de los mismos vecinos.

La justificación metodológica se basa en obtener datos porcentuales mediante la aplicación de técnicas de investigación y el procesamiento de datos que evidencien la existencia de la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en uno de los distritos de la provincia de Huarochirí, año 2023, que permitan medir dicha correlación.

Por ello, la presente investigación tiene como objetivo general: Determinar la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023; y tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Determinar la relación entre la periodicidad de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí,

2023, b) Determinar la relación entre la difusión de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, c) Determinar la relación entre la amplitud de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

Piza Rodríguez (2015) explica que el poder tributario consiste en el poder fiscal el cual es una herramienta del marco competencial de la administración tributaria, en el ámbito constitucional y administrativo en los niveles de gobierno, que se refleja en el ingreso y gasto público, para cooperar a cumplir los lineamientos de política nacional. Por otro lado, dicho poder tiene tres dimensiones: poder de normar, poder de gestión administrativa y empleo de recursos; asimismo, debe existir sinergia entre las dimensiones acorde al principio de equidad económica, que establece que los ciudadanos están sujetos a cumplir con las obligaciones tributarias, por esa razón, el poder fiscal debe entenderse como la capacidad del estado para generar tributos con el fin de recaudar bajo el precepto de un gobierno democrático de cooperación entre sus autoridades dentro del marco constitucional.

Mora y Villareal (2020) señalan que la relación tributaria asocia al gobierno y los administrados, bajo una estructura democrática en concordancia con las normas emanadas de la carta política, las mismas que se basan en:

a) Relación de poder: refiere que el estado guarda relación con el contribuyente a través de la imposición de tributos, y se encuentra amparado en el marco normativo fiscal, esta teoría se sustenta en la soberanía del gobierno de la edad media, donde el gobierno mantiene la potestad de obligar a sus ciudadanos a tributar bajo el amparo legal, siendo así que, con el comienzo del estado moderno dio paso a un cambio importante, donde el contribuyente adquirió garantías para frenar el poder omnipotente del estado.

b) Relación jurídica tributaria: esboza la importancia de contar con una ordenanza o dispositivo legal que exija a los ciudadanos a cumplir con sus contribuciones, delimitando la competencia de la administración, su jurisdicción, las tasas, las determinaciones y las liquidaciones.

c) Función tributaria: señala que a distinción de la relación jurídica debe sustentarse en el derecho público, por lo que la administración ejerce un poder de imposición de carácter instrumental sustentada en normas, orientado a proteger el interés general o tutela del bien común.

Internacionalmente Gómez y Morán (2020) señalan que la medición de la evasión fiscal es crucial para mejorar los niveles de evasión, debido que las autoridades fiscales pueden diseñar estrategias más efectivas para combatirla, lo que incluye la creación de medidas específicas para reducir la magnitud de la evasión y acrecentar la recaudación de impuestos, asimismo, sirve para evaluar el impacto de las reformas fiscales que permiten estimar con mayor precisión el impacto potencial de las reformas fiscales, ya que permite identificar si las reformas tendrán el efecto deseado y para evitar consecuencias no deseadas.

Vinueza Hidalgo (2021) concluye que la práctica de la amnistía en el ámbito tributario en el Ecuador, tiene una acogida favorable en beneficio de las empresas que optan por ampararse en la misma, debido que les resulta conveniente en el aspecto del ahorro, ya que evitan ser multados, y logran que se les condone deudas preexistentes, conllevando a que exista una especie de simbiosis que beneficia a las empresas y al gobierno que la otorga.

Pesantez Meneses (2021) colige que las amnistías en Ecuador son importantes porque permiten la recaudación en un corto plazo, siendo su aplicación continúa aceptada por la población de manera positiva por las facilidades de pago que se le brinda y la condonación de deudas, es por ello, que recomienda utilizar estrategias para percibir la regularización de las obligaciones pendientes por parte de los contribuyentes que no han efectuado sus pagos.

Castro y Linares (2021) concluyeron que en Colombia se requiere para mejorar la recaudación de impuestos diversas estrategias, siendo una de ellas, la sensibilización de los pobladores sobre el tema de los beneficios y descuentos que proporciona una amnistía, puesto que al aplicarse son más tangibles en el corto plazo, por lo que sugieren implementar campañas adicionales de condonación y beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes a regularizar sus deudas.

De lo mencionado se puede decir que los países latinoamericanos enfrentan una grave crisis de recaudación de ingresos por parte de sus entidades, esta situación es crítica porque los recursos económicos son esenciales para financiar parte del gasto público, y en respuesta a esta crisis, algunos países han implementado medidas prácticas para mejorar la recaudación fiscal, siendo una de estas medidas, la implementación de amnistías tributarias por parte de los gobiernos locales, puesto que dichas amnistías permiten a los contribuyentes regularizar su situación fiscal y pagar sus deudas pendientes, llegando a ser una herramienta útil para aumentar la recaudación.

A nivel nacional, Muñiz et al. (2023) refiere que el impuesto predial tiene un gran potencial para aumentar los ingresos de las municipalidades, ya que su base imponible del valor de las propiedades es relativamente estable, lo que dificulta la evasión fiscal, no obstante, se necesita realizar una adecuada identificación y valoración de los predios gravables, lo que implica contar con un catastro actualizado y preciso, así como con mecanismos eficientes para la valuación de las propiedades, y la intención de los contribuyentes de cumplir con el pago, la misma que habría mayor intención de realizar si se evidencia que está mejorando los servicios y programas sociales que se otorgan en beneficio de la población.

Manya Carbonel (2022) señala que es posible mejorar la recaudación por el concepto del impuesto predial, mediante la difusión de beneficios tributarios que fomenten la educación fiscal en los ciudadanos, ya que ello lograría un mayor contacto con los vecinos de una determinada comunidad, e instituciones, conllevando a que se informen por medio de talleres y capacitaciones sobre las obligaciones de pago que busca regularizar y/o ponerse al día sobre dichos conceptos.

Jauregui y Pimentel (2023) concluyeron que efectuar una amnistía puede reducir deudas impagas en predial, y que incorporando estrategias novedosas resultarían beneficiosas al gobierno local y ciudadano, como adaptar centros de pagos, difundir publicidad por distintos formatos, a través de sus colaboradores de rentas y tesorería, para orientar respecto a los beneficios fiscales que se ofrecen a los

ciudadanos, no solo a deudores, sino a los vecinos puntuales, mediante los incentivos tributarios idóneos.

Mercado Córdova (2021) concluye que la administración tributaria debe educar e informar sobre los tributos, para generar la cultura de pago y mejorar la recaudación predial, por lo que es importante ejecutar campañas de difusión de los beneficios otorgados para concientizar a los vecinos que cumplan con sus obligaciones tributarias ya que ello contribuirá con el desarrollo de la comunidad. Para ello, es necesario la simplificación administrativa, ordenar el padrón de contribuyentes, determinaciones de actualización, brindar facilidades de pago y acceso a la virtualidad, para mejorar el distrito con obras y servicios públicos.

La amnistía tributaria

Gutiérrez et al. (2020) mencionan que la amnistía refiere a una falta de cumplimiento de la contribución y da paso a un monto inferior, que es materia de controversia dado que un sector opina que esta práctica, no resulta viable por un periodo largo en economías menguadas, que atenta con la cultura tributaria de la población, sin embargo, desde la otra perspectiva, es necesario el otorgamiento de estos beneficios para cubrir la insolvencia económica de un país.

Pesantez Meneses (2021) señala que la amnistía tributaria es la gracia o exoneración que otorga un gobierno local, provincial, o regional en beneficio de un grupo de personas, respecto a la sanción específica, liberándolos de la responsabilidad legal por dicha sanción.

Ávila y Rodríguez (2016) manifiestan que la amnistía tributaria se entiende como deshacer todo lo anterior, una especie de gracia para desconocer intereses y penalizaciones, siendo así que, esta práctica básicamente está orientado a beneficiar a los contribuyentes morosos que mantienen deudas con la administración.

De los autores mencionados, coinciden que la amnistía vendría a ser una forma de extinción de una de las obligaciones tributarias que tiene un ciudadano, siendo a su vez, acreedor del beneficio de la exoneración de intereses que se generan como consecuencia de la omisión de pago por un período de tiempo.

## Periodicidad

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2021) señala que la periodicidad está relacionada con los propósitos institucionales y de interés general de los ciudadanos, debiendo ser la vigencia de estos beneficios de plazos cortos, ya que son medidas excepcionales, que se pueden repetir durante el año, en favor de los contribuyentes que adeudan, quienes a través de estas campañas, tienen la oportunidad de que se les condone las multas, e intereses moratorios.

## Difusión

La difusión es el medio por el cual se propaga la información que se quiere dar a conocer de manera oportuna y práctica de comprender, por un período de tiempo que se pretende captar la atención e interés de los que vendría a ser los beneficiarios.

Sotomayor et al. (2018) refiere que existen diferentes medios de difusión para publicitar o propagar la información, y que a medida que ha avanzado los años se han ido actualizando, llegando a existir dos tipos: (i) los medios convencionales son por radiofusión, internet y redes sociales, vallas, banners, y flyers publicitarios, prensa televisiva, diarios físicos de información, y (ii) los medios alternativos son los eventos publicitarios, publirreportajes, spot de televisión.

## Amplitud

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017) manifiesta que la amplitud es la prórroga de la vigencia de la amnistía tributaria que ha sido aprobada, que sirve como instrumento para la recaudación de ingresos nacionales, y que consiste en la extensión de los beneficios por un periodo de tiempo adicional al aprobado inicialmente.

## Recaudación Tributaria

Macías et al. (2023) señala que la recaudación tributaria deviene como herramienta para la política fiscal nacional, ya que constituye un instrumento necesario para la captación de ingresos que ayudarán para el desarrollo de la economía del gobierno

ecuatoriano; sin embargo, la dificultad de percibir tributos ha llevado a modificar las normativas, que por desconocimiento incumple la población.

Navas et al. (2022) indica que la recaudación es esencial para los diversos niveles de gobierno, puesto que son recursos que se dirigen a los intereses sociales como la educación, salud, obras, otros, pilares del desarrollo y acorde al plan estratégico del país, y que existen tres fines: 1. Fines fiscales, que satisfacen o se compromete un gasto público para el interés del colectivo indirectamente. 2. Fines extrafiscales, que satisfacen directamente el interés general, y 3. Fines mixtos, que une las finalidades de ambas.

Rojas y Barbarán (2021) manifiestan que los ingresos comprenden acciones orientadas a asegurar que la entidad genere el financiamiento para solventar los servicios de calidad que deben ser brindados a los ciudadanos, es por ello, que resulta importante realizar gestiones y llevar a cabo procesos que coadyuven a mejorar la recaudación, debiendo los gobiernos locales tener presente como un instrumento de cabecera, ya que es indispensable para obtener ingresos estimados para el pliego fiscal.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2017) señala que la recaudación tributaria les compete a las municipalidades, quienes son los que reciben la retribución económica que realizan los ciudadanos en relación a las obligaciones tributarias adquiridas, siempre que se encuentren debidamente registrados como contribuyentes.

#### Impuesto predial

Muñiz (2023) manifiesta que el impuesto predial (en adelante IP) es el pago que se realiza una vez al año, previa determinación de la valorización de los predios rústicos o urbanos, título inscrito y/o posesión dentro de la jurisdicción municipal.

Acosta et al. (2023) menciona que el IP es directo y que grava el valor del inmueble de manera anual dentro del territorio local, que busca salvaguardar la titularidad jurídica del contribuyente quien debe tributar con relación al valor del terreno, área construida, y obras complementarias de su predio.

Durán y Mejía (2015) refieren que el IP es una contribución que se debe realizar de manera anual por el valor del bien inmueble rústico o urbano, contemplando las áreas edificadas, que realizan los contribuyentes para fines de tributación estrictamente de recaudación, además, de los propietarios serán considerados como obligados los poseedores o tenedores afectos.

Romero et al. (2021) manifiestan que el IP es un deber tributario anual, aplicado a la propiedad ya sea para predios urbanos o rústicos, que son determinados en un periodo de tiempo, el mismo que viene ejecutándose desde años anteriores a lo largo de la historia, incluyendo a la actualidad en el cual los gobiernos locales son los encargados de recaudar este tributo que representa el 72% de los ingresos municipales, de ahí resulta necesario reforzar la cultura tributaria.

#### Cultura tributaria

Cabrera et al. (2021) señala que cultura tributaria es todo conocimiento e información que un ciudadano tiene respecto a las obligaciones tributarias, sobre los compromisos que adoptan como contribuyentes, y las acciones que el Estado puede llevar a cabo con dicho aporte, asimismo, se puede decir que parte de la cultura es formada con la percepción que los ciudadanos crean en base a la experiencia que generan cuando realizan el pago de tributos e impuestos.

Valverde et al. (2024) menciona que la cultura tributaria es un instrumento que fortalece el sistema de recaudación de ingresos, debido que fomenta la recaudación de ingresos públicos, que sirven a las entidades para cubrir sus necesidades, y contribuye con el crecimiento del país, asimismo, esta cultura es un valor que se forja desde el seno familiar, es por ello, que resulta importante que en los hogares se inculque el cumplimiento de pago oportuno, a fin de evitar el desconocimiento, e informalidad.

#### Conciencia tributaria

Olguín y Picon (2022) menciona que se debe entender por conciencia tributaria a la determinación voluntaria que posee el contribuyente para efectuar el pago de las obligaciones tributarias, ya que es una alternativa para disminuir la evasión fiscal sin llegar a la imposición de sanciones, requiriéndose para ello, que el contribuyente

desarrolle principios morales, responsabilidad, solidaridad social e identidad como sociedad con sujeción a ley que rige en materia tributaria.

Herrera (2018) indica que la conciencia tributaria es el pago responsable de tributos que se reflejara en acciones orientadas al interés general de la sociedad, siendo necesario implementar un plan de educación fiscal integral y práctica que debería ser implementada inclusive desde la formación básica regular de manera coherente y progresiva.

Chisag y Goyes (2023) manifiestan que la conciencia tributaria es la conducta que el ciudadano adopta frente a una obligación fiscal, para realizar voluntariamente su deber de tributar, teniendo presente que con dicho pago contribuirá al desarrollo de la sociedad, mejorará el índice de recaudación de la entidad recaudadora, y con ello, logrará que se disminuya la evasión tributaria en el país.

Trujillo y Torres (2022) manifiestan que la conciencia tributaria es una conducta intrínseca de pago voluntario de los contribuyentes, que no requieren que se les obligue a pagar por medios coercitivos, ya que tienen fijados su escala de valores, creencias y percepciones sobre el cumplimiento de las leyes tributarias que regulan los deberes y obligaciones fiscales.

### Morosidad

Periche et al. (2020) señala que la morosidad es una deuda acumulada que no ha sido pagada a tiempo por un contribuyente, que conlleva a la aplicación de intereses, por lo que, dicho aspecto pone en riesgo el estado financiero de una municipalidad, que está caracterizada por distintos factores que tienen que ver con el sobreendeudamiento, desinterés, el bajo capital adquisitivo, por la coyuntura política, la inflación, y otros.

Guillén y Peñafiel (2018) indican que la morosidad es un problema recurrente en nuestra sociedad, ya que resulta perjudicial para la economía de las entidades pública a un largo plazo, conllevándolos a un déficit de liquidez financiera, debido a ello, recurrentemente se requiere que se adopten estrategias políticas que coadyuven a incrementar el cumplimiento del pago y la recaudación.

Pico y Romero (2011) manifiestan que la morosidad es una obligación económica que afecta el presupuesto de la administración pública, retrasa lograr con los objetivos y metas institucionales trazados, generando sobrecostos para la obtención de bienes y servicios, toda vez que no se cumple con pagar a tiempo los mismos.

En consecuencia, la presente investigación propone como hipótesis general la siguiente: La amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, y propone como hipótesis específicas las siguientes: a) La periodicidad de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, b) La difusión de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, c) La amplitud de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

## **II. METODOLOGÍA**

El tipo de investigación es básica, dado que busca acrecentar los conocimientos de la correlación de las variables planteadas, sin la necesidad de intervenir en la conducta de los intervinientes en la muestra de la población.

Vizcaíno et al. (2023) señala que la investigación de tipo básica se centra en extender los conocimientos sean científicos o teóricos respecto a una determina materia, dejando de lado el empleo práctico inmediato, puesto que indica que el objetivo es entender los acontecimientos en diferentes ámbitos, y desvelar principios de acuerdo a la materia, para otorgar teorías, y conocimientos sin tener que brindar respuestas sobre problemas específicos, asimismo, presenta como características la exploración, ya que determina nuevas interrogantes para futuras investigaciones, no teniendo utilidad inmediata, y utiliza maneras estrictas de recopilación e interpretación de información.

El enfoque de investigación es cuantitativo, puesto que se utilizará datos numéricos que puedan medir las respuestas obtenidas a través de las herramientas de análisis, las mismas que van a acreditar o desvirtuar la hipótesis propuesta.

García et al. (2023) indica que el enfoque cuantitativo tiene como finalidad identificar los sucesos objetivos de los intervinientes, teniendo como confirmación el resultado de la información concisa, reproducible y de manera general sobre el tema en particular, ya que usa la relación de las variables para absolver las interrogantes de la investigación, acorde a la hipótesis planteada, y en base al sondeo de números estadísticos el cual determina la conducta de la población seleccionada.

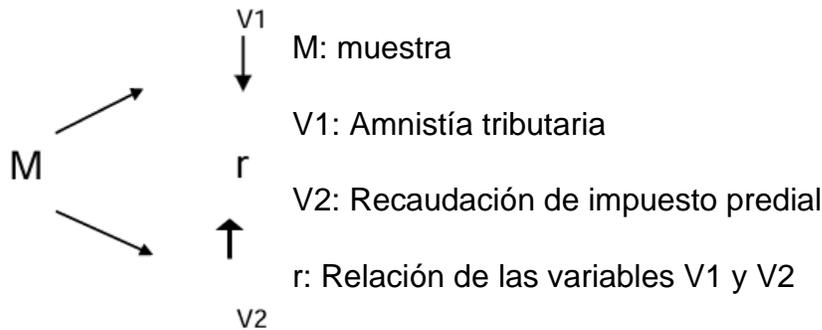
Vizcaíno et al. (2023) señala que dicho enfoque se diferencia con otro, por la evaluación y exploración de datos numéricos recopilados estructuradamente en relación a la información cuantificable y medidas estadísticamente, para posteriormente obtener resultados cuantitativos sobre la correlación de factores de actitudes, que pueden ser comparados con otros estudios, para determinar decisiones idóneas asentadas en convicciones específicas.

El diseño de investigación es no experimental con corte transversal, puesto que las variables no se van a manipular, debiendo únicamente examinar el estado en el que se encuentran las mismas, de modo que se describan o analicen la relación que existe entre las variables sin modificación alguna, y es de corte transversal, ya que se realizarán en un tiempo específico, no teniendo un seguimiento del fondo del problema.

Universidad Naval (UN, 2015) indica que el diseño no experimental es utilizado para sucesos que acontecieron con anterioridad a la existencia de la investigación, sin empleo del investigador, y con estudio de variables independientes que no interfieren mutuamente sobre las mismas. Asimismo, es transversal puesto que los datos son obtenidos en instantes determinados, debidamente delimitados por periodos de tiempo, medibles de modo particular y detallados sobre la relación y origen de las variables.

Vizcaíno et al. (2023) indican que es no experimental y transversal por la recolección de información recabada en el lapso de tiempo que se realiza la investigación específica de sucesos acontecidos.

El diagrama representativo del diseño de investigación es el siguiente:



La variable independiente es la amnistía tributaria, que tiene como dimensiones las siguientes: la periodicidad, la difusión, y la amplitud de la amnistía.

La variable dependiente es la recaudación del impuesto predial, que tiene como dimensiones las siguientes: la cultura tributaria, la conciencia tributaria, y la morosidad.

La operacionalización de las variables se encuentra en la parte de anexos de la presente investigación (Anexo 1).

Hernández et al. (2014) indica que población está compuesto de todo lo que incluye las unidades de observación en el cual se va ejecutar el análisis investigativo.

Cabezas et al. (2018) señala que es un conjunto de datos donde se aplican procedimientos de acuerdo al estudio de un determinado grupo de personas que vendrían a ser un universo del que se puede extraer información, siendo de tipo finito o infinito, que se determina según el problema de investigación.

La población del presente estudio es un grupo de 500 vecinos de uno de los distritos de la Provincia de Huarochirí.

a) Criterio de inclusión:

- Vecinos que poseen lotes matrices.
- Vecinos que se encuentren inscritos en el padrón de contribuyentes.
- Vecinos que han tributado en el año 2023.

- Vecinos que se encuentran afectados.

b) Criterio de exclusión:

- Vecinos que no poseen lotes matrices.
- Vecinos que no aún no se encuentran inscritos.
- Vecinos que no han tributado en el año 2023.
- Vecinos que se encuentran inafectos.

El tamaño de la muestra del presente trabajo se determina mediante la técnica probabilística aleatoria simple.

$$n = \frac{Z^2 p (1 - p) N}{e^2 (N - 1) + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5) (1 - 0,5) (500)}{(0,05)^2 (500 - 1) + (1,96)^2 (0,5) (1 - 0,5)}$$

$$n = 218$$

Donde:

Nivel de confianza: 95%

Margen de error muestral: 5%

Proporción muestral: p=0,5 (Criterio conservador)

Población: N= 500 vecinos

La técnica de recolección de datos es la encuesta, que viene a ser un conjunto de preguntas que van a permitir la recolección de datos que es aplicado a un grupo específico de vecinos.

Hernández y Mendoza (2018) menciona que la encuesta es un procedimiento que es empleado en investigaciones con enfoque cuantitativo, con la finalidad de que el investigador recabe información sobre el tema de estudio.

El instrumento de recolección de datos es el cuestionario, mediante el cual, se formulará preguntas específicas a una respectiva muestra de población, a fin de obtener información. Para ello se utilizó la escala politómica de Likert con los siguientes valores: (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre, para ambas variables: Independiente/ Amnistía tributaria, y la Dependiente/ Recaudación del impuesto predial, ambas cuentan con tres dimensiones y cuatro indicadores, por lo que, hace un total de 24 ítems.

En el presente estudio, la validez de los instrumentos de las variables de amnistía tributaria y recaudación del impuesto predial, fue validada para ser aplicada por tres expertos con grado de magister y doctorado, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Grado académico	Instrumento	Validado
Carmen Vilchez Córdova	Magíster	Cuestionario	Si – aplicable
Estephany Gabriela Cáceres Vilchez	Máster	Cuestionario	Si – aplicable
Félix Cáceres Gálvez	Doctorado	Cuestionario	Si – aplicable

Con relación a la confiabilidad deberá ser medida con la técnica de Alfa de Cronbach haciendo uso del programa SPSS versión 26, en la cual se realizará una prueba piloto a 20 contribuyentes de uno de los distritos de Huarochirí, para posteriormente aplicar las fórmulas que requiere para dicho procedimiento.

Quero (2010) señala que la confiabilidad es una técnica de investigación que contribuye a medir la cantidad de error en la aplicación de un instrumento de medición, la misma que es seleccionada al azar, a fin de determinar si el instrumento es confiable.

El método de análisis de datos que se aplicará para los resultados estadísticos empleados mediante el programa SPSS versión 26, incluye la elaboración de tablas y figuras con el análisis inferencial, que servirán para obtener la contrastación de las hipótesis formuladas para la investigación, debiendo utilizar para ello, el Rho Spearman.

Los aspectos éticos considerados para el presente estudio fueron empleados siguiendo el Código de ética de la UCV, aprobado por la RCU N° 470-2022/UCV, la

Guía de elaboración de trabajos, aprobado por la RVI N° 081-2024-VI-UCV, el Reglamento de trabajos, aprobado por la RCU N° 128-2023/UCV, y los principios éticos del investigador, debo indicar que no se realizó la manipulación de la información obtenida, debido que solo fue empleada con fines académicos de investigación. Asimismo, la presente investigación ha sido desarrollado por el investigador acreditado con la originalidad del programa Turnitin, y con el respeto de las normas APA, al momento de realizar las citas, y referencias bibliográficas señaladas.

### III. RESULTADOS

Se detallan los resultados obtenidos del procesamiento de datos realizado a través del programa SPSS versión 26, correspondiente al análisis descriptivo sobre distribución de frecuencias, y análisis inferencial de prueba de hipótesis, respecto a las variables de amnistía tributaria (en adelante AT) y recaudación del impuesto predial (en adelante RIP) con sus dimensiones, conforme se puede apreciar a continuación:

#### 3.1. Análisis descriptivo

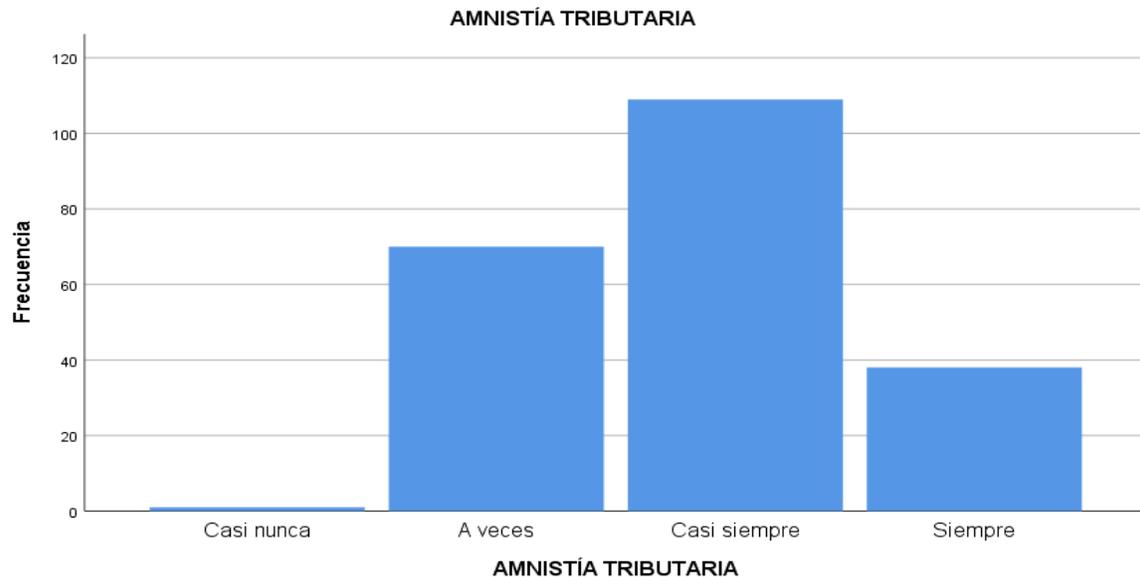
**Tabla 1:**

Distribución de frecuencias de la variable AT.

#### AMNISTÍA TRIBUTARIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	0,5	0,5	0,5
	A veces	70	32,1	32,1	32,6
	Casi siempre	109	50,0	50,0	82,6
	Siempre	38	17,4	17,4	100,0
	Total	218	100,0	100,0	

**Figura 1:**



**Interpretación:**

En la tabla 1 - figura 1, de 218 encuestados, el 50% que corresponde a 109 encuestados consideran que la AT debe otorgarse casi siempre, el 32.1% que corresponde a 70 encuestados consideran que la AT debe otorgarse a veces, un 17.4% de encuestados que corresponde a 38 encuestados consideran que la AT debe otorgarse siempre, un 0.5% que corresponde a 1 encuestado considera que la AT debe otorgarse casi nunca.

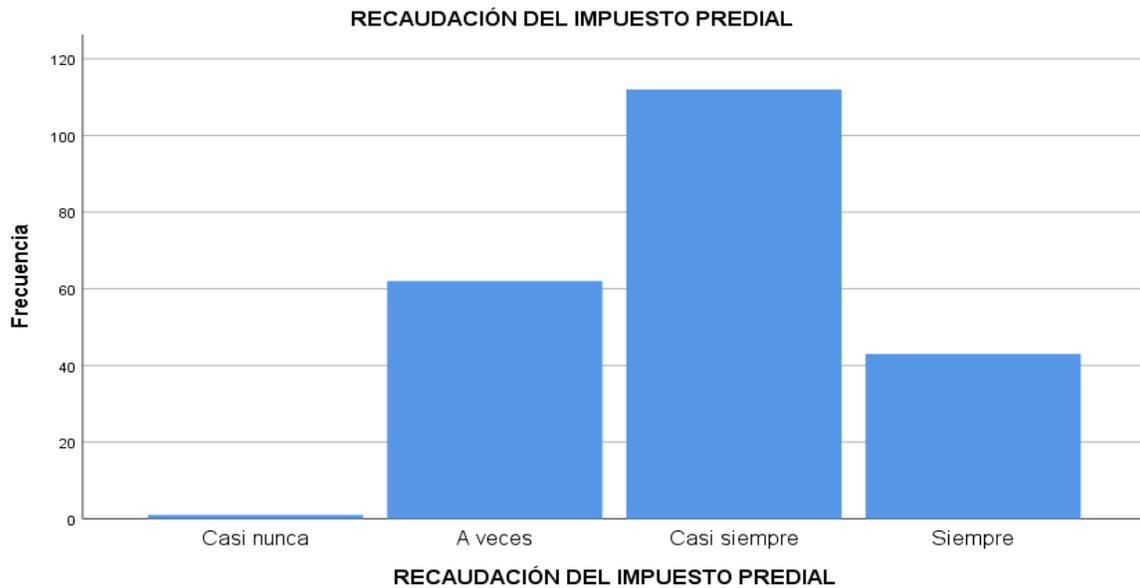
**Tabla 2:**

Distribución de frecuencias de la variable RIP.

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	0,5	0,5	0,5
	A veces	62	28,4	28,4	28,9
	Casi siempre	112	51,4	51,4	80,3
	Siempre	43	19,7	19,7	100,0
	Total	218	100,0	100,0	

**Figura 2:**



**Interpretación:**

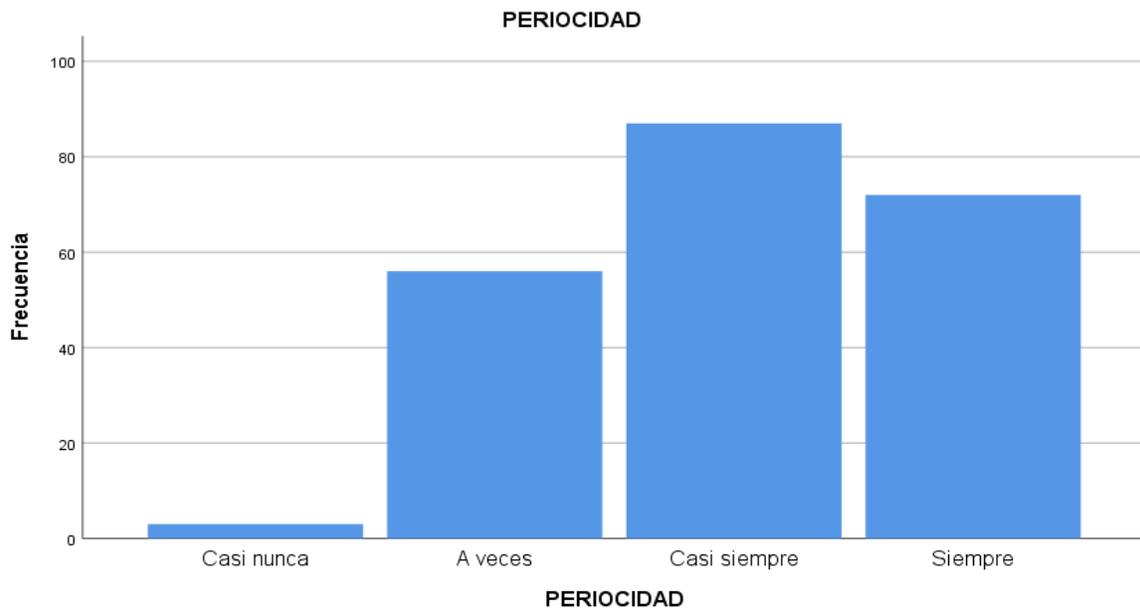
En la tabla 2 - figura 2, de 218 encuestados, el 51.4% que corresponde a 112 encuestados consideran que la RIP casi siempre es importante, el 28.4% que corresponde a 62 encuestados consideran que la RIP a veces es importante, un 19.7% de encuestados que corresponde a 43 encuestados consideran que la RIP siempre es importante, un 0.5% que corresponde a 1 encuestado considera que la RIP casi nunca es importante.

**Tabla 3:**

Distribución de frecuencias de la periodicidad.

		PERIODICIDAD			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	1,4	1,4	1,4
	A veces	56	25,7	25,7	27,1
	Casi siempre	87	39,9	39,9	67,0
	Siempre	72	33,0	33,0	100,0
	Total	218	100,0	100,0	

**Figura 3:**



**Interpretación:**

En la tabla 3 - figura 3, de 218 encuestados, el 39.9% que corresponde a 87 encuestados consideran que la periodicidad debe otorgarse casi siempre, el 33% que corresponde a 72 encuestados consideran que la periodicidad debe otorgarse siempre, un 25.7% de encuestados que corresponde a 56 encuestados consideran que la periodicidad debe otorgarse a veces, un 1.4% que corresponde a 3 encuestados considera que la periodicidad debe otorgarse casi nunca.

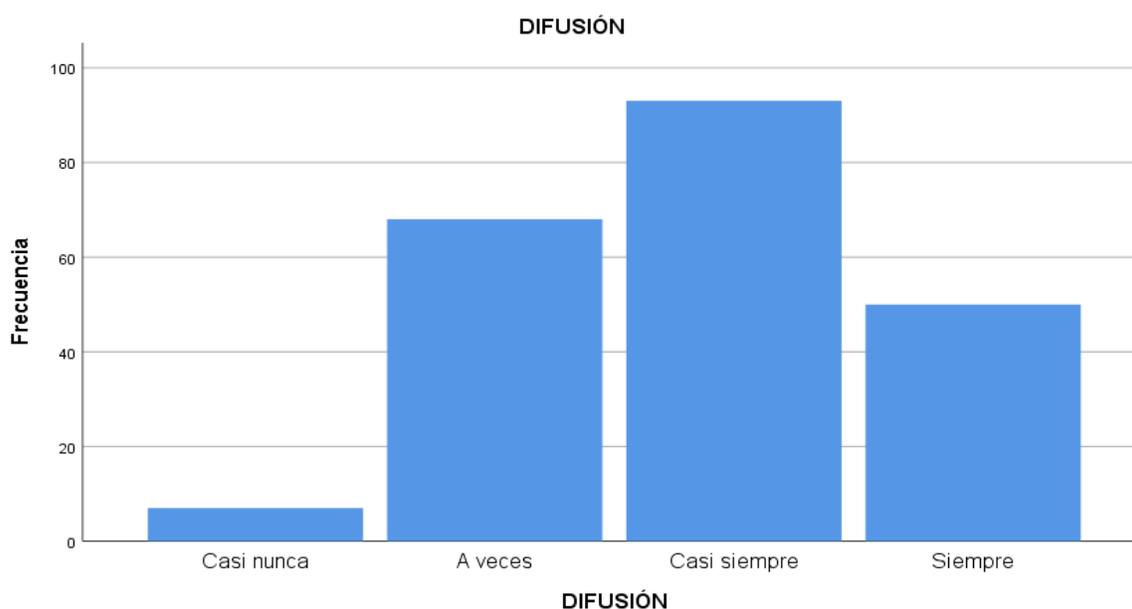
**Tabla 4:**

Distribución de frecuencias de la difusión.

**DIFUSIÓN**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	3,2	3,2	3,2
	A veces	68	31,2	31,2	34,4
	Casi siempre	93	42,7	42,7	77,1
	Siempre	50	22,9	22,9	100,0
	Total	218	100,0	100,0	

**Figura 4:**



**Interpretación:**

En la tabla 4 - figura 4, de 218 encuestados, el 42.7% que corresponde a 93 encuestados consideran que la difusión debe realizarse casi siempre, el 31.2% que corresponde a 68 encuestados consideran que la difusión debe realizarse a veces, un 22.9% de encuestados que corresponde a 50 encuestados consideran que la difusión debe realizarse siempre, un 3.2% que corresponde a 7 encuestados considera que la difusión debe realizarse casi nunca.

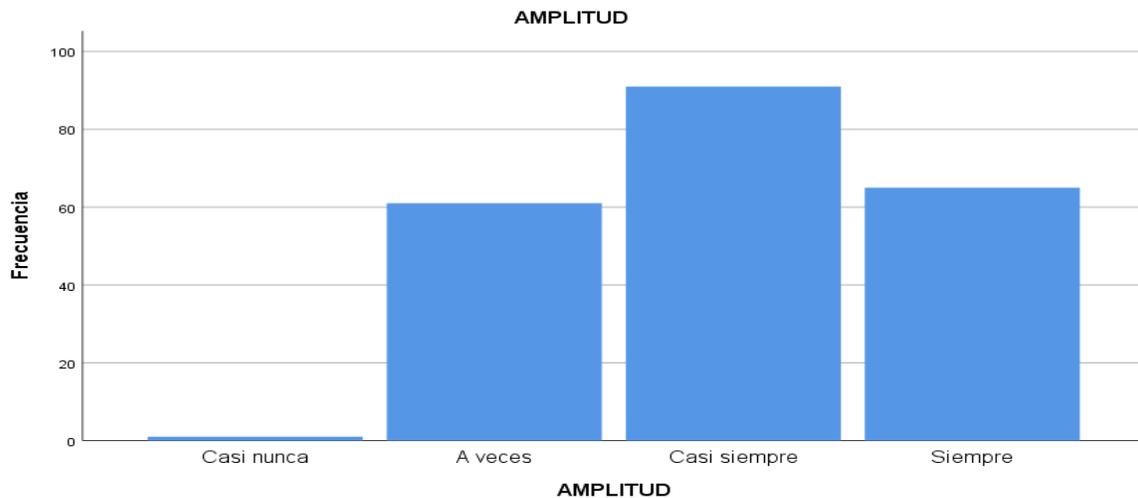
**Tabla 5:**

Distribución de frecuencias de la amplitud.

**AMPLITUD**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	0,5	0,5	0,5
	A veces	61	28,0	28,0	28,4
	Casi siempre	91	41,7	41,7	70,2
	Siempre	65	29,8	29,8	100,0
	Total	218	100,0	100,0	

**Figura 5:**



**Interpretación:**

En la tabla 5 - figura 5, de 218 encuestados, el 41.7% que corresponde a 91 encuestados consideran que la amplitud debe otorgarse casi siempre, el 29.8% que corresponde a 65 encuestados consideran que la amplitud debe otorgarse siempre, un 28% de encuestados que corresponde a 61 encuestados consideran que la amplitud debe otorgarse a veces, un 0.5% que corresponde a 1 encuestado considera que la amplitud debe otorgarse casi nunca.

**3.2. Prueba de Normalidad**

**Ho:** La AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Hi:** La AT no se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Tabla 6:**

	Prueba de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
AMNISTÍA TRIBUTARIA	,262	218	,000	,813	218	,000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	,266	218	,000	,816	218	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

### Interpretación:

En la tabla 6, se observa que se obtuvo una significancia de un p-valor de 0,000 que indica que existe una distribución no normal, lo que indica que se puede utilizar la prueba de Rho de Spearman; asimismo, se debe usar Kolmogorov, debido que los datos son mayores a 50, ya que se tiene un grado de libertad de 218 (gl) como muestra.

### 3.3. Análisis Inferencial

#### Prueba de Hipótesis

El margen de error de las hipótesis es del 5%.

El Estadístico de Prueba para las hipótesis es el Rho de Spearman.

El nivel de confianza es de 95%.

#### Hipótesis general:

**Ho:** La AT no se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Hi:** La AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

#### Tabla 7:

Correlación entre la AT y la RIP.

			Correlaciones	
			AMNISTÍA TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	AMNISTÍA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,544**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	,544**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 7, se observa que el p-valor tiene un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por el cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, asimismo, se observa un coeficiente de correlación positivo de 0,544 considerado como una relación directa y de grado moderado, lo que significa que si se otorga la AT, habrá mayor RIP.

### Hipótesis específica 1:

**Ho:** La periodicidad de la AT no se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Hi:** La periodicidad de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

### Tabla 8:

Correlación entre la RIP y la periodicidad.

			Correlaciones	
			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	PERIODICIDAD
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000	,482**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	PERIODICIDAD	Coefficiente de correlación	,482**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 8, se observa que el p-valor tiene un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por el cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, asimismo, se observa un coeficiente de correlación positivo de 0,482 considerado como una relación directa y de grado moderado, lo que significa que habrá mayor RIP, si se otorga mayor periodicidad de la AT.

### Hipótesis específica 2:

**Ho:** La difusión de la AT no se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Hi:** La difusión de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

### Tabla 9:

Correlación entre la RIP y la difusión.

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	DIFUSIÓN
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	1,000	,416**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	DIFUSIÓN	Coeficiente de correlación	,416**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 9, se observa que el p-valor tiene un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por el cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, asimismo, se observa un coeficiente de correlación positivo de 0,416 considerado como una relación directa y de grado moderado, lo que significa que habrá mayor RIP, si se realiza mayor difusión de la AT.

### Hipótesis específica 3:

**Ho:** La amplitud de la AT no se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Hi:** La amplitud de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.

**Tabla 10:**

Correlación entre la RIP y la amplitud.

**Correlaciones**

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	AMPLITUD
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000	,518**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	AMPLITUD	Coefficiente de correlación	,518**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

En la tabla 10, se observa que el p-valor tiene un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05, por el cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, asimismo, se observa un coeficiente de correlación positivo de 0,518 considerado como una relación directa y de grado moderado, lo que significa que habrá mayor RIP, si se otorga mayor amplitud de la AT.

#### IV. DISCUSIÓN

Ahora bien, en base a los resultados de la correlación de hipótesis, realizado mediante la prueba del Rho de Spearman, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5%, se determinó que con respecto a la hipótesis específica 1, existe una relación significativa entre la periodicidad de la AT con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, debido que se obtuvo un valor de  $p=0,000 < 0,05$  con el que se aceptó la  $H_1$ , y un coeficiente positivo de 0,482 de grado moderado; por lo que, dichos resultados discrepan con los obtenidos por Jauregui Ccahuay y Pimentel Rodríguez, quienes indican que la temporalización de la AT no se relaciona con la RIP en el municipio distrital de Echarati, dado que las amnistías normalmente se aprueban una vez al año, siendo los contribuyentes habituales que se acogen a este tipo de beneficios, los que se encuentran como morosos, puesto que los que vienen realizando sus pagos de manera puntual o oportuna no requieren que se realicen estas campañas tributarias.

Sin embargo, la periodicidad y/o temporalización de la AT, depende de la tasa de morosidad que existe en la entidad recaudadora, quienes evaluando dicho aspecto adoptan como parte de las estrategias para incrementar la RIP, otorgar una o varias veces durante un mismo año fiscal el beneficio tributario para los contribuyentes que no se encuentran al día, considerando que la cantidad de veces que se puede otorgar dicho beneficio es una facultad autónoma que le compete a cada entidad, y que no se encuentra delimitado el mínimo o máximo de veces que se puede otorgar, ni mucho menos existe norma legal que prohíba dicha periodicidad dentro de un mismo año fiscal; criterio que coincide con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que manifiesta que la periodicidad esta condicionada a los propósitos institucionales, los cuales al ser medidas excepcionales deberían ser otorgadas con vigencia de plazos cortos, pero que pueden ser repetidos varias veces en un mismo año fiscal, en beneficio y acorde a los intereses de los ciudadanos que tienen deudas impagas, que aprovechan este tipo de

campañas para acogerse a la condonación de multas e intereses moratorios adquiridos por no pagar oportunamente.

Con respecto a la hipótesis específica 2, se determinó que existe una relación significativa entre la difusión de la AT con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, debido que se obtuvo un valor de  $p=0,000 < 0,05$  con el que se aceptó la  $H_1$ , y un coeficiente positivo de 0,416 de grado moderado; por lo que, dichos resultados son semejantes a los obtenidos por Manya Carbonel quien refiere que el conjunto de acciones referidas a la cultura tributaria tiene relación positiva con la RIP, la misma que se ve reflejada en el 18.40% de los encuestados del Asentamiento Humano de Lima Metropolitana, que afirmaron que las autoridades de la municipalidad, aplicaron políticas de incentivos tributarios como parte de las nuevas estrategias para incrementar la RIP, y que ello, contribuyó a que se alcance las metas durante los últimos años.

Cabe señalar, que la difusión de la AT constituye una de las acciones que recurrentemente adoptan las entidades recaudadoras, ya que es el medio por el que se difunde los detalles de la información que requiere ser captada por la ciudadanía durante el tiempo que se encuentra vigente el plazo para acogerse al beneficio tributario de la AT, siendo los medios más comunes en las municipalidades, a través de los volanteos, banners, flyers, y perifoneo en las camiones recolectores de residuos sólidos, y/o camionetas de seguridad ciudadana; aspectos que coinciden con lo manifestado por Sotomayor Pereira, Brito Gaona, y Tenesaca Fajardo, quienes señalaron que los medios de difusión son utilizados para publicitar y/o propagar información específica para un determinado grupo de personas que podrían verse interesadas o captadas con el objetivo o finalidad de la información difundida, mediante los medios convencionales que son la radiofusión, internet, redes sociales, vallas, banners, flyers publicitarios, prensa televisiva, diarios físicos de información, y/o por los medios alternativos que son por medio de los eventos publicitarios, publinreportajes, spot de televisión; por lo que, resulta relevante utilizar la

difusión de la AT, por la mayor cantidad de los tipos de medios de difusión que existen para tener mayor llegada a los ciudadanos, y de esa manera lograr que se incremente considerablemente la RIP en las municipalidades.

Con respecto a la hipótesis específica 3, se determinó que existe una relación significativa entre la amplitud de la AT con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, debido que se obtuvo un valor de  $p=0,000 < 0,05$  con el que se aceptó la  $H_1$ , y un coeficiente positivo de 0,518 de grado moderado; por lo que, dichos resultados son similares a los obtenidos por Mercado Córdova, quien indicó que la toma de decisiones se correlaciona significativamente con la RIP de la Municipalidad Distrital de Coishco, con un  $p=0,000$ , y coeficiente de  $\rho = 0,521$  moderado, dado que, la toma de decisiones de los funcionarios de la municipalidad, ayudo a que los contribuyentes tengan mayor oportunidad de acogerse al beneficio de la AT, y ello conlleva a que se eleve la RIP.

Ahora bien, para otorgar la amplitud de la AT se requiere que la municipalidad mediante el alcalde apruebe la amplitud de la ordenanza municipal, previa evaluación técnica por parte de los funcionarios que consideren que existe necesidad de extender la vigencia del beneficio tributario, dependiendo del monto de RIP trazado como objetivo de la campaña tributaria, de la tasa de morosidad existente, y de la acogida que ha tenido con los contribuyentes; situación que coincide con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) quien manifiesta que la amplitud es la prórroga de la vigencia de la AT que ha sido aprobada previamente, y que además sirve como instrumento para la RIP, ya que la extensión de los beneficios tributarios ayuda a llegar a la meta de los incentivos establecidos para cada entidad, durante el año fiscal.

Con respecto a la hipótesis general, se determinó que existe una relación significativa entre la AT y la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, debido que se obtuvo un valor de  $p=0,000 < 0,05$  con el que se aceptó la  $H_1$ , y un coeficiente positivo de 0,544 de grado moderado; por lo que, dichos

resultados coinciden con los obtenidos por Jauregui Ccahuay y Pimentel Rodríguez, quienes determinaron que la AT se relaciona con el nivel de la RIP en la municipalidad de Echarati, ya que arrojó un resultado de  $p=0.029$ , y un nivel de semejanza de 0.303, lo que demostraba que si se otorga regularmente dicho beneficio se obtendrá mayor RIP de manera regular como una alternativa de acrecentar temporalmente los ingresos de la entidad.

Asimismo, son semejantes a los obtenidos por Manya Carbonel, que indicó que la cultura tributaria se relaciona con la RIP de Lima metropolitana, que fueron interpretados de la correlación del 25% de encuestados, que manifestaron que la administración debe realizar acciones para reforzar la cultura tributaria de los ciudadanos, y de esa manera conseguirán que se recaude más durante los periodos que aprueban las campañas; de igual manera, son semejantes con lo que alcanzó Mercado Córdova, que manifestó que existe una correlación positiva entre cultura tributaria y RIP en la Municipalidad distrital de Coishco, que se expresa en un  $p=0.755$  y significancia de 0,000.

Además, teóricamente Gutiérrez et al. mencionan que la AT responde a una falta de cumplimiento de la contribución, que atenta con la cultura tributaria de la población, sin embargo, es necesario el otorgamiento de estos beneficios para cubrir la insolvencia económica de un país. Por su parte, Ávila y Rodríguez manifiestan que la AT es una especie de gracia para desconocer intereses y penalizaciones, que está orientado a beneficiar a los contribuyentes morosos que mantienen deudas con la administración; criterio que concuerda con Pesantez Meneses quien señala que la AT es la gracia o exoneración que otorga un gobierno local, provincial, o regional en beneficio de un grupo de personas.

Así como también, Macías et al. señala que la RIP es una herramienta para la política fiscal nacional, ya que constituye un instrumento necesario para la

captación de ingresos que ayudarán para el desarrollo de la economía del país; asimismo, Navas et al. indica que la recaudación es esencial para los diversos niveles de gobierno, puesto que son recursos que se dirigen a los intereses sociales como la educación, salud, obras, otros, pilares del desarrollo y acorde al plan estratégico del país; concordante con lo manifestado por Rojas y Barbarán, ya que indican que los ingresos comprenden acciones orientadas a asegurar que la entidad genere el financiamiento para solventar los servicios de calidad que deben ser brindados a los ciudadanos, es por ello, que resulta importante realizar gestiones y llevar a cabo procesos que coadyuven a mejorar la recaudación.

En consecuencia, se afirma que siempre que exista el beneficio de la AT se incrementará la RIP en todas las municipalidades, ya que existe una relación significativa que demuestra que es importante y necesario que los funcionarios de las gerencias de administración tributaria continúen requiriendo e impulsando la aprobación de los beneficios tributarios al concejo municipal y/o alcalde de los gobiernos que tienen este tipo de tributo, como parte de las estrategias y acciones que adoptan para conseguir recaudación para la entidad, las mismas que son necesarias para cumplir con los objetivos institucionales, e inclusive alcanzar la meta de los incentivos municipales, que también resultan beneficios para la misma población.

## V. CONCLUSIONES

Se demostró que la periodicidad de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, con grado moderado ( $R_s=0,482$ ;  $p=0,000<0,05$ ), que a medida que se otorguen periódicamente las AT se obtendrá mayor RIP, lo que permitirá la regularización de pagos y disminución de morosidad.

Se demostró que la difusión de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, con grado moderado ( $R_s=0,416$ ;  $p=0,000<0,05$ ), que a medida que se intensifique la difusión de la vigencia de la AT se obtendrá mayor RIP, dado que habrá un mayor alcance y acogida por parte de la ciudadanía.

Se demostró que la amplitud de la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, con grado moderado ( $R_s=0,518$ ;  $p=0,000<0,05$ ), que a medida que se otorgue la amplitud de la vigencia de la AT se obtendrá mayor RIP, puesto que habrá mayor oportunidad de que los contribuyentes puedan acogerse al beneficio, y realicen la regularización de sus deberes fiscales.

Se demostró que la AT se relaciona significativamente con la RIP en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023, con grado moderado ( $R_s=0,544$ ;  $p=0,000<0,05$ ), que a medida que los gobiernos locales continúen aprobando y otorgando la AT se obtendrá mayor RIP, debido que la utilización de esta estrategia política incide en alcanzar las metas y objetivos institucionales que resultan beneficiosos para mejorar las condiciones de vida la ciudadanía.

## **VI. RECOMENDACIONES**

En virtud, del presente trabajo y las evidencias obtenidas se sugiere a la Administración Tributaria de la Municipalidad de un distrito de Huarochirí, continuar con el otorgamiento de la AT para mejorar la RIP, de manera que se logre disminuir la morosidad de los contribuyentes, con la finalidad, de acrecentar la ejecución de obras, mejorar los servicios públicos, e implementar programas sociales que beneficiarían a su población, brindándoles mejores condiciones de vida.

Al concejo municipal de la corporación edil, aprobar la periodicidad de las AT para mantener constantemente la RIP, con la finalidad, de obtener mayores ingresos por parte de los contribuyentes que forman parte de la tasa de morosidad, como consecuencia de no haber realizado sus pagos oportunamente.

A los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, e Imagen institucional, mejorar la difusión de la AT, a través de los medios de difusión comunes, y además mediante las redes sociales como FB, Instagram, TikTok y otras plataformas digitales de tendencia, sobre los detalles de la información del beneficio a la AT, la vigencia, oportunidad, y facilidades de pago al alcance de los contribuyentes.

Al alcalde de la corporación edil, decretar la amplitud de la AT para extender la vigencia del beneficio tributario, como una estrategia política y técnica para disminuir la morosidad existente, y mejorar la RIP, la misma que permitirá alcanzar las metas de incentivos municipales establecidos por el MEF.

En base a las fuentes citadas, y a la presente investigación realizada se invita a nuevos investigadores a continuar con el estudio de teorías y estrategias políticas para abordar la disminución de la morosidad de los contribuyentes y mejorar la captación de la RIP a través de las AT.

## REFERENCIAS

- Ávila-Menjura, J., y Rodríguez-García, D. M. (2016). Condiciones especiales de pago e intereses moratorios: herramienta de recaudo o instrumento nocivo para el sistema tributario. *Revista de Derecho Fiscal*, (9), 7. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/4748/5507>
- Acosta-Bermedo, O. A., Tapia-Quintanilla, A. P., y Wong-Vargas, C. F. (2023). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. *THEMIS Revista de Derecho*, (64), 157-172. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9579>
- Cabezas-Mejía, E. D., Andrade-Naranjo, D. y Torres-Santamaría, J. (2018). Introducción a la metodología de la Investigación Científica. *Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE*. 88-90. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Castro Betancourt, L. y Linares M, D. M. (2021). *Amnistías tributarias y recaudo del impuesto predial en Villavicencio año 2019* [Tesis de especialización, Universidad Santo Tomas] Repositorio institucional USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/37657/2021leyla%20castro..pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Cabrera-Sánchez, M. A., Sánchez-Chero, M. J., Cachay-Sánchez, L. C, y Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27 (3), 204-218. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>

- Comisión Económica para América Latina. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. CEPAL - Naciones Unidas. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
  
- Chisag-Cocha, M. P., y Goyes, J. (2023). Conciencia tributaria y evasión fiscal microempresarial. *Revista de Ciencias Económicas y Empresariales*, 8 (10), 972-976. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9205960>
  
- Durán-Rojo, L., y Mejía-Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 10(19), 43-66. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201501.003>
  
- Estrada García, E. R., Estrada García, C. E., Estrada García, M. Y., Estrada García, F. M., Espinel Salguero, J. E., Estrada Gaibor, C. G., y Estrada Gaibor, E. M. (2023). *Metodología de la investigación científica y educativa*. Metodología de la investigación científica y educativa. Atena Editora. <https://doi.org/10.22533/at.ed.696231809>
  
- Gómez-Sabaini, J. C. y Moran, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. *Macroeconomía para el desarrollo*, (215), 11-12. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>
  
- Gutiérrez-Peñaherrera, G. F., Cornejo-Calvachi, M. B. y Chango-Galarza, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7 (23), 3-4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>

- Guillén-Franco, E., y Peñafiel-Chang, L. (2018). Modelos predictor de la morosidad con variables macroeconómicas. *Revista Ciencia Unemi*, 11 (26), 13-24. <https://www.redalyc.org/journal/5826/582661257002/html/>
  
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mc Graw Hill Education/ Interamericana Editores S.A.
  
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Editorial Mc Graw Hill Education/ Interamericana Editores S.A*, 10 (18), 92-95. [https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wpcontent/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92\\_95.pdf](https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wpcontent/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92_95.pdf)
  
- Herrera-Ventura, Y. L. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Revista de Investigación contable -UNMSM*, 26 (51), 43-50. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14845/13200>
  
- Jauregui Ccahuay, Y. A. L. y Pimentel Rodríguez, A. (2023). *Amnistía tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Echarati, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110386/Jauregui\\_CYAL-Pimentel\\_RA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110386/Jauregui_CYAL-Pimentel_RA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Macías-Sares, B. C., Sotomayor-Pereira, J. G., y Sánchez-Quezada, T. X. (2023). Incidencia de la recaudación tributaria en la inversión pública nacional período 2000 – 2021. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(37), 03-04. <https://doi.org/10.46652/rqn.v8i37.1087>

- Manya Carbonel, E. A. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los pobladores de un Asentamiento Humano de Lima Metropolitana, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44238/Manya\\_CE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44238/Manya_CE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
  
- Mercado Córdova, R. H. (2021). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad distrital de Coishco, 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64509/Mercado\\_CRH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64509/Mercado_CRH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Gestión de cuenta del Impuesto Predial.* MEF. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)
  
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial.* MEF. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
  
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.* Dirección General de Política de Ingresos Públicos-MEF. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6262834/5510813-indicador-2-1-municipalidades-a-b-c-y-d.pdf>
  
- Mora-Muñoz, M. A. y Villareal, J. L. (2020). *Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias.*

*Revista Academia y Derecho*, 11 (20), 1–26.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8308531>

- Muñiz-Castillo, M. R., Liñan-Bellina, L. E., Yzquierdo-Pérez, L.E., Contreras-Tinta, D. R., y Oblitas-Palacios, R. I. (2023). Gestión de riesgos en la Administración y Recaudación del Impuesto Predial para fortalecer la gestión municipal. *Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO*, (1), 35-36.  
<https://baselgovernance.org/sites/default/files/2023-03/GestionDeRiesgos.pdf>
- Navas-Espín, G. R., Peña-Suárez, D., Silva-Álvarez N. D. y Mayorga-Díaz, M. P. (2022). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del Covid-19 en 2020. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(4), 619-627.  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/3088/3035/>
- Olgúin-Cruz, M. M., y Picon-Aguilar, Y. D. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista Lidera*, (17), 30-36.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Pesantez Meneses, D. Y. (2021). *Análisis de la remisión tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador* [Tesis de posgrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba] Dirección de Bibliotecas, recursos del aprendizaje y la investigación.  
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/14940/1/20T01469.pdf>
- Periche-Delgado, G. S., Ramos-Farroñan, E. V., y Chamolí-Falcón, A. W. (2020). La morosidad ante un confinamiento del Covid-19 en la Caja

Rural de Ahorro y Crédito Raíz, Perú. *Revista de Investigación Valdizana*, 14(4), 206–212. <https://doi.org/10.33554/riv.14.4.801>

- Piza Rodríguez, J. R. (Ed). (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales*. Universidad Externado de Colombia. <https://www.digitaliapublishing.com/viewepub/?id=68645>
- Pico-Romero, J., y Romero-Civera, A. (2011). Delinquency, debt and transparency in the Public Sector. Critical reflections and proposals. *Public Audit*. 54, 121-126. <https://asoce.es/wp-content/uploads/PDF/Pag%20121-131%20%20n%C2%BA%2054.pdf>
- Quero-Virla, M. (2010). Reliability and Cronbac's Alpha coefficient. *Journal of Interdisciplinary Studies in Social Sciences*. 12(2), 248-252. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99315569010>
- Rojas-Benites, F. M., y Barbarán-Mozo, H. P. (2021). Management of tax collection in the municipalities of Peru. *Latin Science Multidisciplinary Scientific Magazine*, 5(5), 02-05. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1067](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067)
- Romero-Carazas, R., Soria-Diaz, M. E., Castillo-Gómez, W., y Colmenares-Zavala, Y. (2021). The study of property taxes in local governments of Peru. *ECA Sinergia - Technical University of Manabí*, 12 (3), 124-134. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/3583>
- Rodríguez, J. C. (2011). Tax culture – Proposals and arguments to increase tax justice. *Documentation and Studies Center (CDE)*, 07-11. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2021). *Tax obligation payment system – SPOT*. Individual deposit of withdrawals

online and Banco de la Nación.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1693382/Instructivo%20Dep%C3%B3sito%20Individual%20-%20Feb.2021.pdf>

- Sotomayor-Pereira, J. G, Brito-Gaona, L. F, y Tenesaca-Fajardo, M. A. (2018). Advertising media that influence the consumer when purchasing a product or service. *Killkana Social Magazine*, 2 (3), 179-186. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6584525.pdf>
- Trujillo-Bardón, R. K., y Torres-Cáceres, F. S. (2022). Tax awareness training in university students: a strategy with a replicator effect on citizens. *Journal of Economics, Finance and International Business*, 6(1), 103-125. <https://doi.org/10.20511/jefib.2023.v6n1.1803>
- Universidad Naval (2015). *Investigation methodology*. SEMAR Secretary of the Navy. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133491/METODOLOGIA\\_DE\\_INVESTIGACION.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133491/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION.pdf)
- Valverde-Mendoza, M. T, Paz-Lázaro, A. C., Chávez-Chávez, Y. Y., y Pineda-Garay, A. J. (2024). Tax Culture and Compliance with Tax Obligations in the Model Market of the District of Barranca. *Journal of Interdisciplinary Studies in Social Sciences*, 26 (1), 150-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9290650>
- Vizcaíno-Zúñiga, P. I., Cedeño-Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, y Maldonado-Palacios, I. A. (2023). Scientific research methodology: practical guide. *Latin Science Multidisciplinary Scientific Magazine*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)
- Vinuesa Hidalgo, V. C. (2021). *Impact of the 2018 tax amnesty on the finances of manufacturing companies in the Metropolitan District of*

*Quito. Zonal administrations Eloy Alfaro and Quitumbe* [Postgraduate Thesis, Universidad Politécnica Salesiana Ecuador] UPS institutional repository.

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20140/1/UPS-MSQ116.pdf>

## ANEXOS

### Anexo 1: Tabla de operacionalización de variables

Matriz de Operacionalización Variable Amnistía Tributaria					
Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Amnistía Tributaria	La amnistía tributaria es la gracia o exoneración que otorga un gobierno, en beneficio de un grupo de personas (Pesantez, 2021).	La variable de amnistía tributaria es operacionalizada con la dimensión de periodicidad, difusión y amplitud que serán medidas mediante encuestas que se elaboraron en Google forms, y que consta de 24 ítems donde se aplicó la escala de Likert.	Periodicidad	Amnistías aprobadas	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre
				Fraccionamiento de deuda	
				Exoneración de intereses	
				Exoneración de tasas	
			Difusión	Notificación de cuponeras	
				Instalación de banners	
				Volanteo de flyers	
				Radio y redes sociales	
			Amplitud	Vigencia de Ordenanzas Municipales	
				Decretos de Alcaldía de prórroga	
				Prórroga de beneficios	
				Utilización de estrategias	
Matriz de Operacionalización Variable Recaudación de Impuesto predial					
Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Recaudación de Impuesto predial	La recaudación tributaria le compete a la municipalidad, quien es el que realiza la recepción de las obligaciones	La variable de recaudación de impuesto predial es operacionalizada con la dimensión de cultura tributaria, conciencia tributaria y morosidad que	Cultura tributaria	Aprendizaje	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre
				Obligación tributaria	
				Rol del Estado	
				Rol de las municipalidades	
			Conciencia tributaria	Conocimientos de los derechos tributarios	
				Conocimientos de los deberes tributario	

	tributarias de los ciudadanos registrados como contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).	serán medidas mediante encuestas que se elaboraron en Google forms, y que consta de 24 ítems donde se aplicó la escala de Likert.		Valoración de los riesgos tributarios	
				Valorización tributaria	
			Morosidad	Incumplimiento de pago	
				Emisión final de impuesto predial	
				Determinación de deuda	
				Procedimientos coactivos	

## Anexo 2: Cálculo de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 p (1 - p) N}{e^2 (N - 1) + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5) (1 - 0,5) (500)}{(0,05)^2 (500 - 1) + (1,96)^2 (0,5) (1 - 0,5)}$$

$$n = 218$$

$Z^2 = 1.96$  (cuando el nivel de confianza es del 95%)

$p =$  proporción muestral (0,5)

$N =$  tamaño de la población (500 colaboradores)

$n =$  tamaño de la muestra

$e =$  margen de error muestral (0,05)

### Anexo 3. Instrumentos de Recolección de Datos

#### Cuestionario sobre Amnistía Tributaria

#### Instrucciones:

Estimado ciudadano, se le agradece por su colaboración para responder el presente cuestionario que tiene como propósito recopilar información valiosa que contribuirá con la investigación acerca de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, cuyos resultados serán utilizados para fines académicos. Cabe señalar, que este cuestionario es de carácter anónimo, donde no existen respuestas incorrectas, dado que es la percepción que usted tiene sobre el tema.

#### Escalas:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

#### Datos Informativos:

ESTA AL DÍA 

SI	NO
----	----

CONDICIÓN 

INSCRITO	NO INSCRITO
----------	-------------

SEXO 

FEMENINO	MASCULINO
----------	-----------

Marque con una (X) la que considere correcta.

DIMENSIÓN 1: PERIODICIDAD		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	Las amnistías tributarias deberían aprobarse periódicamente durante el año.	N	CN	AV	CS	S
2	El fraccionamiento de deuda es beneficioso durante las amnistías tributarias.	N	CN	AV	CS	S
3	La exoneración de intereses se incluye en la amnistía tributaria.	N	CN	AV	CS	S
4	La exoneración de tasas se incluye en la amnistía tributaria.	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 2: DIFUSIÓN		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	La notificación de cuponeras se realiza anualmente.	N	CN	AV	CS	S
2	La instalación de banners publicitarios se efectúa por su localidad.	N	CN	AV	CS	S
3	El volanteo de flyers informativos se realizan durante las campañas tributarias.	N	CN	AV	CS	S
4	La radio y/o redes sociales sirven para difundir las amnistías tributarias vigentes.	N	CN	AV	CS	S

DIMENSIÓN 3: AMPLITUD		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	La vigencia de las ordenanzas municipales es ampliada durante las amnistías tributarias en beneficio del contribuyente.	N	CN	AV	CS	S
2	El decreto de alcaldía es el instrumento para que se prorrogue las amnistías tributarias.	N	CN	AV	CS	S
3	La prórroga de beneficios tributarios es necesaria.	N	CN	AV	CS	S
4	La utilización de estrategias tributarias es beneficiosa para el contribuyente.	N	CN	AV	CS	S

## Anexo 4. Instrumentos de Recolección de Datos

### Cuestionario sobre Recaudación de Impuesto Predial

#### Instrucciones:

Estimado ciudadano, se le agradece por su colaboración para responder el presente cuestionario que tiene como propósito recopilar información valiosa que contribuirá con la investigación acerca de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, cuyos resultados serán utilizados para fines académicos. Cabe señalar, que este cuestionario es de carácter anónimo, donde no existen respuestas incorrectas, dado que es la percepción que usted tiene sobre el tema.

#### Escalas:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

#### Datos Informativos:

ESTA AL DÍA 

SI	NO
----	----

CONDICIÓN 

INSCRITO	NO INSCRITO
----------	-------------

SEXO 

FEMENINO	MASCULINO
----------	-----------

Marque con una (X) la que considere correcta.

DIMENSIÓN 1: CULTURA TRIBUTARIA		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	El aprendizaje de la cultura tributaria contribuye con la recaudación del impuesto predial.	N	CN	AV	CS	S
2	La obligación tributaria forma parte de la cultura tributaria de los contribuyentes.	N	CN	AV	CS	S
3	El Estado orienta adecuadamente a los contribuyentes a realizar sus pagos por impuesto predial.	N	CN	AV	CS	S
4	Las municipalidades juegan un rol importante en la recaudación del impuesto predial.	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	El conocimiento sobre los derechos tributarios debe ser un deber de todo ciudadano.	N	CN	AV	CS	S
2	El conocimiento sobre los deberes tributarios debe ser enseñado a todos los ciudadanos.	N	CN	AV	CS	S
3	La valoración sobre riesgos tributarios evita la imposición de multas y sanciones tributarias.	N	CN	AV	CS	S

4	La valoración tributaria debe ser realizada todos los años mediante la declaración jurada de los contribuyentes sobre las modificaciones realizadas a los predios.	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 3: MOROSIDAD		Escala de valoración				
	ITEMS	1	2	3	4	5
1	El incumplimiento de pago genera morosidad.	N	CN	AV	CS	S
2	La emisión final del impuesto predial se determina el último día de cada año.	N	CN	AV	CS	S
3	La determinación de deuda extingue la morosidad por la vía coactiva.	N	CN	AV	CS	S
4	Los procedimientos coactivos tienen la finalidad de realizar los cobros de deudas tributarias.	N	CN	AV	CS	S

## Anexo 5

### Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

Se utilizó el Alfa de Cronbach haciendo uso del programa SPSS, en la cual se llevó a cabo una prueba piloto a 20 contribuyentes de uno de los distritos de Huarochirí, obteniendo un resultado con un valor de confiabilidad de 0,903 para el instrumento de la variable Amnistía tributaria, y Recaudación del impuesto predial, respectivamente.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,903	24

## Anexo 6

### Matriz de consistencia

<b>Título:</b> La amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.		
<b>Autor:</b> John Lenin Cáceres Chávez		
<p><b>Problema general:</b> ¿En qué medida se relaciona la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> a) ¿En qué medida se relaciona la periodicidad de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023? b) ¿En qué medida se relaciona la difusión de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023? c) ¿En qué medida se relaciona la amplitud de la amnistía tributaria con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> a) Determinar la relación entre la periodicidad de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023. b) Determinar la relación entre la difusión de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023. c) Determinar la relación entre la amplitud de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b> a) La periodicidad de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023. b) La difusión de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023. c) La amplitud de la amnistía tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, 2023.</p>
Tipo y diseño de investigación	Población y muestra	Instrumentos
<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Diseño: No experimental, transversal, y correlacional</p> <p>El diagrama representativo:</p> <pre> graph TD     M --&gt; V1     M --&gt; V2     V1 --&gt; r     V2 --&gt; r   </pre> <p>M: muestra V1: Amnistía tributaria V2: Recaudación del impuesto predial r: Relación de las variables V1 y V2</p>	<p>Población: 500 vecinos</p> <p>Muestra: 218 vecinos</p> <p>Muestreo: no probabilístico</p>	<p>Variable 1: Amnistía Tributaria</p> <p>Dimensiones: la periodicidad, la difusión, y la amplitud de la amnistía.</p> <p>Instrumento: cuestionario</p> <p>Variable 2: Recaudación del impuesto predial</p> <p>Dimensiones: la cultura tributaria, la conciencia tributaria, y la morosidad.</p> <p>Instrumento: cuestionario</p>

## Anexo 5

### Matriz de validación del cuestionario de la variable amnistía tributaria

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia <sup>1</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Coherencia <sup>3</sup>		Relevancia <sup>4</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Periodicidad	Amnistías aprobadas	Las amnistías tributarias deberían aprobarse periódicamente durante el año.	X		X		X		X		
	Fraccionamiento de deuda	El fraccionamiento de deuda es beneficioso durante las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Exoneración de intereses	La exoneración de intereses se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
	Exoneración de tasas	La exoneración de tasas se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
Difusión	Notificación de cuponeras	La notificación de cuponeras se realiza anualmente.	X		X		X		X		
	Instalación de banners	La instalación de banners publicitarios se efectúa por su localidad.	X		X		X		X		
	Volanteo de flyers	El volanteo de flyers informativos se realizan durante las campañas tributarias.	X		X		X		X		
	Radio y redes sociales	La radio y/o redes sociales sirven para difundir las amnistías tributarias vigentes.	X		X		X		X		
Amplitud	Vigencia de Ordenanzas Municipales	La vigencia de las ordenanzas municipales es ampliada durante las amnistías tributarias en beneficio del contribuyente.	X		X		X		X		
	Decretos de Alcaldía de prórroga	El decreto de alcaldía es el instrumento para que se prorrogue las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Prórroga de beneficios	La prórroga de beneficios tributarios es necesaria.	X		X		X		X		
	Utilización de estrategias	La utilización de estrategias tributarias es beneficiosa para el contribuyente.	X		X		X		X		

<sup>1</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>2</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>3</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>4</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

➤ Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Caceres Vilchez, Estephany Gabriela DNI: 72200095

Especialidad del validador: Contadora Pública Mg. Alta Dirección

Firma: 

## Anexo 6

### Matriz de validación del cuestionario de la variable recaudación de Impuesto predial

Dimensión	Indicador	Item	Suficiencia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Coherencia <sup>7</sup>		Relevancia <sup>8</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cultura tributaria	Aprendizaje	El aprendizaje de la cultura tributaria contribuye con la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		X		
	Obligación tributaria	La obligación tributaria forma parte de la cultura tributaria de los contribuyentes.	X		X		X		X		
	Rol del Estado	El Estado orienta adecuadamente a los contribuyentes a realizar sus pagos por impuesto predial.	X		X		X		X		
	Rol de las municipalidades	Las municipalidades juegan un rol importante en la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		X		
Conciencia tributaria	Conocimientos de los derechos tributarios	El conocimiento sobre los derechos tributarios debe ser un deber de todo ciudadano.	X		X		X		X		
	Conocimientos de los deberes tributario	El conocimiento sobre los deberes tributarios debe ser enseñado a todos los ciudadanos.	X		X		X		X		
	Valoración de los riesgos tributarios	La valoración sobre riesgos tributarios evita la imposición de multas y sanciones tributarias.	X		X		X		X		
	Valorización tributaria	La valoración tributaria debe ser realizada todos los años mediante la declaración jurada de los contribuyentes sobre las modificaciones realizadas a los predios.	X		X		X		X		
Morosidad	Incumplimiento de pago	El incumplimiento de pago genera morosidad.	X		X		X		X		
	Emisión final de impuesto predial	La emisión final del impuesto predial se determina el último día de cada año.	X		X		X		X		
	Determinación de deuda	La determinación de deuda extingue la morosidad por la vía coactiva.	X		X		X		X		
	Procedimientos coactivos	Los procedimientos coactivos tienen la finalidad de realizar los cobros de deudas tributarias.	X		X		X		X		

<sup>5</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>6</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>7</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>8</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

➤ Opinión de aplicabilidad: Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Caceres Vilchez Estephany Gabriela DNI: 72200095

Especialidad del validador: Contadora Pública Mg. Alta Dirección

Firma: 

## Anexo 7

### Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial
Nombres y apellidos del experto	Estephany Gabriela Caceres Vilchez
Documento de identidad	72200095
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo grado académico	Magister Alta Dirección
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Rey Juan Carlos - España
Cargo	Auditora de Cuentas
Número telefónico	991881227
Fecha	30/05/2024
Firma	

## Anexo 5

### Matriz de validación del cuestionario de la variable amnistía tributaria

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia <sup>1</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Coherencia <sup>3</sup>		Relevancia <sup>4</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Periodicidad	Amnistías aprobadas	Las amnistías tributarias deberían aprobarse periódicamente durante el año.	X		X		X		X		
	Fraccionamiento de deuda	El fraccionamiento de deuda es beneficioso durante las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Exoneración de intereses	La exoneración de intereses se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
	Exoneración de tasas	La exoneración de tasas se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
Difusión	Notificación de cuponeras	La notificación de cuponeras se realiza anualmente.	X		X		X		X		
	Instalación de banners	La instalación de banners publicitarios se efectúa por su localidad.	X		X		X		X		
	Volanteo de flyers	El volanteo de flyers informativos se realizan durante las campañas tributarias.	X		X		X		X		
	Radio y redes sociales	La radio y/o redes sociales sirven para difundir las amnistías tributarias vigentes.	X		X		X		X		
Amplitud	Vigencia de Ordenanzas Municipales	La vigencia de las ordenanzas municipales es ampliada durante las amnistías tributarias en beneficio del contribuyente.	X		X		X		X		
	Decretos de Alcaldía de prórroga	El decreto de alcaldía es el instrumento para que se prorogue las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Prórroga de beneficios	La prórroga de beneficios tributarios es necesaria.	X		X		X		X		
	Utilización de estrategias	La utilización de estrategias tributarias es beneficiosa para el contribuyente.	X		X		X		X		

<sup>1</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>2</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>3</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>4</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

➤ Opinión de aplicabilidad: Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: VILCHEZ CORDOVA, Carmen    DNI: 16142311

Especialidad del validador: Mg. Docencia Universitaria

Firma: 

## Anexo 6

### Matriz de validación del cuestionario de la variable recaudación de impuesto predial

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Coherencia <sup>7</sup>		Relevancia <sup>8</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cultura tributaria	Aprendizaje	El aprendizaje de la cultura tributaria contribuye con la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		X		
	Obligación tributaria	La obligación tributaria forma parte de la cultura tributaria de los contribuyentes.	X		X		X		X		
	Rol del Estado	El Estado orienta adecuadamente a los contribuyentes a realizar sus pagos por impuesto predial.	X		X		X		X		
	Rol de las municipalidades	Las municipalidades juegan un rol importante en la recaudación del impuesto predial.	X		X		X		X		
Conciencia tributaria	Conocimientos de los derechos tributarios	El conocimiento sobre los derechos tributarios debe ser un deber de todo ciudadano.	X		X		X		X		
	Conocimientos de los deberes tributario	El conocimiento sobre los deberes tributarios debe ser enseñado a todos los ciudadanos.	X		X		X		X		
	Valoración de los riesgos tributarios	La valoración sobre riesgos tributarios evita la imposición de multas y sanciones tributarias.	X		X		X		X		
	Valorización tributaria	La valoración tributaria debe ser realizada todos los años mediante la declaración jurada de los contribuyentes sobre las modificaciones realizadas a los predios.	X		X		X		X		
Morosidad	Incumplimiento de pago	El incumplimiento de pago genera morosidad.	X		X		X		X		
	Emisión final de impuesto predial	La emisión final del impuesto predial se determina el último día de cada año.	X		X		X		X		
	Determinación de deuda	La determinación de deuda extingue la morosidad por la vía coactiva.	X		X		X		X		
	Procedimientos coactivos	Los procedimientos coactivos tienen la finalidad de realizar los cobros de deudas tributarias.	X		X		X		X		

<sup>5</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>6</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>7</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>8</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

> Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: VILCHEZ CORDOVA, Carmen    DNI: 16142311

Especialidad del validador: Mg Decencia Universitaria

Firma: 

## Anexo 7

### Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial
Nombres y apellidos del experto	VILCHIZ CORDOBA, Carmen
Documento de identidad	16 14 2311
Años de experiencia en el área	30 años
Máximo grado académico	Mg. En Docencia Universitaria
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Nacional de Educación E.G.Y.U.
Cargo	Docente
Número telefónico	993873913
Fecha	30/05/2024
Firma	

## Anexo 5

### Matriz de validación del cuestionario de la variable amnistía tributaria

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia <sup>1</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Coherencia <sup>3</sup>		Relevancia <sup>4</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Periodicidad	Amnistías aprobadas	Las amnistías tributarias deberían aprobarse periódicamente durante el año.	X		X		X		X		
	Fraccionamiento de deuda	El fraccionamiento de deuda es beneficioso durante las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Exoneración de intereses	La exoneración de intereses se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
	Exoneración de tasas	La exoneración de tasas se incluye en la amnistía tributaria.	X		X		X		X		
Difusión	Notificación de cuponeras	La notificación de cuponeras se realiza anualmente.	X		X		X		X		
	Instalación de banners	La instalación de banners publicitarios se efectúa por su localidad.	X		X		X		X		
	Volanteo de flyers	El volanteo de flyers informativos se realizan durante las campañas tributarias.	X		X		X		X		
	Radio y redes sociales	La radio y/o redes sociales sirven para difundir las amnistías tributarias vigentes.	X		X		X		X		
Amplitud	Vigencia de Ordenanzas Municipales	La vigencia de las ordenanzas municipales es ampliada durante las amnistías tributarias en beneficio del contribuyente.	X		X		X		X		
	Decretos de Alcaldía de prórroga	El decreto de alcaldía es el instrumento para que se prorrogue las amnistías tributarias.	X		X		X		X		
	Prórroga de beneficios	La prórroga de beneficios tributarios es necesaria.	X		X		X		X		
	Utilización de estrategias	La utilización de estrategias tributarias es beneficiosa para el contribuyente.	X		X		X		X		

<sup>1</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>2</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>3</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>4</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sin Observaciones

➤ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Cáceres Gálvez Félix    DNI: 06968205

Especialidad del validador: Doctor. Ciencias de la Educación, Magister. Psicología Educativa



---

Firma del experto

DNI: 06968205

## Anexo 6

### Matriz de validación del cuestionario de la variable recaudación de impuesto predial

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Coherencia <sup>7</sup>		Relevancia <sup>8</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cultura tributaria	Aprendizaje	El aprendizaje de la cultura tributaria contribuye con la recaudación del impuesto predial.	x		x		x		x		
	Obligación tributaria	La obligación tributaria forma parte de la cultura tributaria de los contribuyentes.	x		x		x		x		
	Rol del Estado	El Estado orienta adecuadamente a los contribuyentes a realizar sus pagos por impuesto predial.	x		x		x		x		
	Rol de las municipalidades	Las municipalidades juegan un rol importante en la recaudación del impuesto predial.	x		x		x		x		
Conciencia tributaria	Conocimientos de los derechos tributarios	El conocimiento sobre los derechos tributarios debe ser un deber de todo ciudadano.	x		x		x		x		
	Conocimientos de los deberes tributario	El conocimiento sobre los deberes tributarios debe ser enseñado a todos los ciudadanos.	x		x		x		x		
	Valoración de los riesgos tributarios	La valoración sobre riesgos tributarios evita la imposición de multas y sanciones tributarias.	x		x		x		x		
	Valorización tributaria	La valoración tributaria debe ser realizada todos los años mediante la declaración jurada de los contribuyentes sobre las modificaciones realizadas a los predios.	x		x		x		x		
Morosidad	Incumplimiento de pago	El incumplimiento de pago genera morosidad.	x		x		x		x		
	Emisión final de impuesto predial	La emisión final del impuesto predial se determina el último día de cada año.	x		x		x		x		
	Determinación de deuda	La determinación de deuda extingue la morosidad por la vía coactiva.	x		x		x		x		

<sup>5</sup> Suficiencia: Cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

<sup>6</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

<sup>7</sup> Coherencia: Cuando existe conexión, relación o unión lógica de unas cosas con otras.

<sup>8</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

	Procedimientos coactivos	Los procedimientos coactivos tienen la finalidad de realizar los cobros de deudas tributarias.	x		x		x		x		
--	-----------------------------	---	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sin Observaciones

➤ Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Cáceres Gálvez Félix    DNI: 06968205

Especialidad del validador: Doctor. Ciencias de la Educación, Magister. Psicología Educativa



Firma del experto

DNI: 06968205

## Anexo 7

### Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial
Nombres y apellidos del experto	Félix Cáceres Gálvez
Documento de identidad	06968205
Años de experiencia en el área	35 años
Máximo grado académico	Doctorado
Nacionalidad	Peruano
Institución	Universidad Nacional de Educación Enrique
Cargo	Docente Universitario
Número telefónico	952438670
Fecha	30/05/2024
Firma	

# CUESTIONARIO SOBRE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Estimado ciudadano, se le agradece por su colaboración para responder el presente cuestionario que tiene como propósito recopilar información valiosa que contribuirá con la investigación acerca de la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en un distrito de la provincia de Huarochirí, cuyos resultados serán utilizados para fines académicos. Cabe señalar, que este cuestionario es de carácter anónimo, donde no existen respuestas incorrectas, dado que es la percepción que usted tiene sobre el tema.

\* Indica que la pregunta es obligatoria

## 1. ESTÁ AL DÍA \*

Marca solo un óvalo.

- SI  
 NO

## 2. CONDICIÓN \*

Marca solo un óvalo.

- INSCRITO  
 NO INSCRITO

## 3. SEXO \*

Marca solo un óvalo.

- FEMENINO  
 MASCULINO

## CUESTIONARIO SOBRE AMNISTIA TRIBUTARIA

### 4. 1.- Las amnistías tributarias deberían aprobarse periódicamente durante el año. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

### 5. 2.- El fraccionamiento de deuda es beneficioso durante las amnistías tributarias. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

### 6. 3.- La exoneración de intereses se incluye en la amnistía tributaria. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

### 7. 4.- La exoneración de tasas se incluye en la amnistía tributaria. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

8. 5.- La notificación de cuponeras se realiza anualmente. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

9. 6.- La instalación de banners publicitarios se efectúa por su localidad. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

10. 7.- El volanteo de flyers informativos se realizan durante las campañas tributarias. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

11. 8.- La radio y/o redes sociales sirven para difundir las amnistías tributarias vigentes. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

12. 9.- La vigencia de las ordenanzas municipales es ampliada durante las amnistías tributarias en beneficio del contribuyente. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

13. 10.- El decreto de alcaldía es el instrumento para que se prorrogue las amnistías tributarias. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

14. 11.- La prórroga de beneficios tributarios es necesaria. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

15. 12.- La utilización de estrategias tributarias es beneficiosa para el contribuyente. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

### CUESTIONARIO SOBRE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

16. 1.- El aprendizaje de la cultura tributaria contribuye con la recaudación del impuesto predial. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

17. 2.- La obligación tributaria forma parte de la cultura tributaria de los contribuyentes. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

18. 3.- El Estado orienta adecuadamente a los contribuyentes a realizar sus pagos por impuesto predial. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

19. 4.- Las municipalidades juegan un rol importante en la recaudación del impuesto predial. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

20. 5.- El conocimiento sobre los derechos tributarios debe ser un deber de todo ciudadano. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

21. 6.- El conocimiento sobre los deberes tributarios debe ser enseñado a todos los ciudadanos. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

22. 7.- La valoración sobre riesgos tributarios evita la imposición de multas y sanciones tributarias. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

23. 8.- La valoración tributaria debe ser realizada todos los años mediante la declaración jurada de los contribuyentes sobre las modificaciones realizadas a los predios. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

24. 9.- El incumplimiento de pago genera morosidad. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

25. 10.- La emisión final del impuesto predial se determina el último día de cada año. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

26. 11.- La determinación de deuda extingue la morosidad por la vía coactiva. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

27. 12.- Los procedimientos coactivos tienen la finalidad de realizar los cobros de deudas tributarias. \*

Marca solo un óvalo.

- Nunca  
 Casi nunca  
 A veces  
 Casi siempre  
 Siempre

---

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

N°	AMNISTIA TRIBUTARIA											RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL												
	PERIODICIDAD				DIFUSION				AMPLITUD			CULTURA TRIBUTARIA				CONCIENCIA TRIBUTARIA				MOROSIDAD				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	5	5	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	5	4	5	4	4	5	3	4	4	3	4	4
2	5	3	4	4	1	5	5	5	2	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3
3	3	4	2	3	4	5	5	5	4	2	5	5	4	3	5	5	5	3	5	1	3	3	3	3
4	5	3	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	4	3	2	4	5	5	5	5	4	3	4	4
5	5	5	5	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
7	5	5	3	3	5	2	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	2	1	4
8	3	4	4	4	4	3	3	2	3	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	3	2	5
9	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5
10	4	5	5	5	2	4	3	4	3	4	5	5	4	2	3	5	4	5	5	5	4	4	3	5
11	3	3	3	3	3	3	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
12	4	4	4	4	2	5	2	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
14	5	5	5	5	5	3	3	3	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	5
15	5	3	1	2	3	1	3	3	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	2	3	3	4
16	5	5	5	3	4	3	5	5	3	3	5	4	1	4	2	4	1	3	5	5	5	4	4	2
17	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	2	3	1	3	1	2	2	3	3	2	3	2	4	4
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
19	3	5	3	3	5	5	5	3	3	3	5	5	3	5	3	5	5	5	4	3	5	3	3	5
20	3	3	1	2	2	2	2	3	2	3	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	2	3
21	3	4	3	2	3	1	4	2	4	3	4	5	2	5	2	2	3	4	2	3	4	3	4	2
22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	4	2	5	4	2	4	2	3	3	2	5	2	2	4	5	4	1	2	5	3	4	3	2	4
24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
26	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	5	5	5	4	3	4	3	3
27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
28	3	4	3	2	4	4	3	4	3	2	4	3	3	4	3	3	5	5	5	4	5	5	4	5
29	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	5	4	5	5	3	4	5	4	3	3
30	5	5	5	5	5	2	2	2	3	3	3	3	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
31	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4
32	4	3	2	3	2	1	1	2	3	3	4	5	5	1	5	5	5	5	5	5	3	4	3	3
33	3	3	3	4	5	5	2	2	4	3	4	2	5	4	2	5	5	5	4	4	5	3	4	4
34	4	3	3	2	4	4	4	2	2	3	4	5	4	4	2	3	5	5	5	5	5	4	4	4
35	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	5	5	5	4	4
36	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
37	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
38	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	5	5	5	5	5	5
39	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
41	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
42	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
43	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	4	3	5	4	4	3	4	5
44	5	4	5	4	5	3	3	3	4	4	5	3	3	3	3	4	4	5	5	4	5	3	3	5
45	3	1	1	1	4	4	3	1	1	1	5	1	1	1	1	5	5	5	1	5	5	1	3	3
46	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
47	5	5	5	3	3	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5
48	5	3	5	3	3	4	5	4	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	3	5	5
49	3	4	5	3	5	5	5	4	5	5	3	4	3	5	3	5	5	5	3	5	5	4	5	5
50	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5	5	5	5
51	3	3	4	3	4	5	3	3	4	3	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4
52	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4
53	4	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	5	5	5	4	5	5	1	2	5
54	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3
55	5	5	3	4	5	2	3	2	3	5	4	4	5	5	3	5	5	5	5	5	4	1	4	5
56	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3
57	3	4	3	2	4	3	4	3	2	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3
58	3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	4
59	3	4	3	3	3	3	4	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3
60	5	4	5	4	4	3	4	4	5	5	4	5	5	3	5	5	5	5	5	4	4	3	3	5
61	2	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	2	3	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3
62	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
63	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3
64	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	2	3	5	2	4	3	4	4
65	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
66	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	2	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
67	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4
68	3	4	4	4	4	3	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4	4
69	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4
70	4	4	4	4	5	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	5	5
71	4	4	3	5	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3
72	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
73	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5
74	5	3	5	5	4	3	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	3	5	5	3
75	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4
76	3	3	3	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	5	5	5	5	3	3	4
77	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	3	5	2	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3
78	2	2																						

111	5	5	5	5	5	3	3	3	2	4	4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	5	5	5	4
112	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	1	3	4	4	5	4	3	3	3	4	3	3
113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4
114	4	4	4	3	3	3	4	3	4	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	5	4	4	5
115	3	4	4	3	4	4	4	3	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3
116	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3
117	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3
118	5	5	4	4	4	2	3	3	4	4	5	5	3	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4
119	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
120	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	4	3	2	4	3	2
121	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3
122	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	3	3	4	4	5	5	3	3	3	3	3	3
123	3	4	2	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3
124	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	2	4	3
125	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
126	5	5	5	5	5	2	2	2	4	4	3	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5
127	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4
128	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4
129	4	4	4	4	4	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3
130	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3
131	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4
132	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	2	4	3	3	4	3	3	2	4	3
133	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	4	4	5	5	4	4
134	4	2	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3
135	3	4	2	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	3
136	4	3	3	4	2	2	2	2	4	4	5	5	4	4	2	2	2	2	3	4	3	4	4	5
137	3	3	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	4	4	4	4	3
138	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3
139	3	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
140	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
141	3	3	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	3	4	3	4	3	4	3	4	5	3	4	4
142	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	5	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4
143	5	3	3	1	5	1	3	1	3	5	5	5	5	5	1	5	5	5	4	5	5	1	3	3
144	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	3	4	5	3	3	4	3	3
145	5	5	5	4	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	2	2	2	2	4	5	5	5	5	5
146	3	4	3	4	2	4	5	3	2	4	5	3	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
147	4	4	5	5	5	3	3	5	5	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4
148	3	2	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3
149	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4
150	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	2	3	3	3	2	2	4	3	3	4	3	3	3
151	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	1	1	4	4	5	5	5	5	5	5
152	3	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3
153	5	5	5	5	4	4	5	2	4	3	4	4	5	4	5	2	3	4	5	5	4	4	5	3
154	3	3	4	2	4	3	4	2	4	2	4	3	4	2	3	4	3	2	2	2	4	3	2	3
155	3	3	4	2	2	3	4	3	4	4	4	2	4	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	3
156	5	5	5	4	4	3	2	4	4	5	5	5	4	4	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5
157	4	5	5	3	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	2	5	5	5	4	4	4	4	4	5
158	5	5	5	5	4	2	2	2	2	5	4	4	4	4	2	3	5	5	5	4	4	4	4	4
159	5	4	3	3	5	5	5	5	4	3	5	5	2	2	5	5	5	5	5	2	3	5	5	5
160	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	2	1	2	3	4	3	4	4	4	4	4
161	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
162	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
163	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
164	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
165	4	4	5	5	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	3	3	4	4	5	5	3	4	5	5
166	4	5	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3
167	5	4	3	3	4	5	5	4	3	5	4	3	5	5	4	4	3	3	5	5	4	4	5	4
168	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5
169	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5
170	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	4
171	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5
172	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	1	1	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5
173	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	1	5	2	4	5	4	3	5	5	4	5	4
174	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	4	3	4	3	3
175	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
176	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	3
177	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3
178	3	4	4	3	3	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4
179	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	3	2	4	5	5	5	5
180	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
181	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	1	1	1	1	2	2	1	1	5	5	5	5
182	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
183	2	3	3	2	3	2	1	3	2	5	2	4	2	1	1	3	2	1	1	1	2	4	4	5
184	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	4	5	3	5	5	3
185	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
186	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4
187	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3
188	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5
189	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5
190	5	3	3																					

FRECUENCIAS VARIABLES=X

/BARCHART FREQ

/ORDER=ANALYSIS.

## Frecuencias

[ConjuntoDatos0]

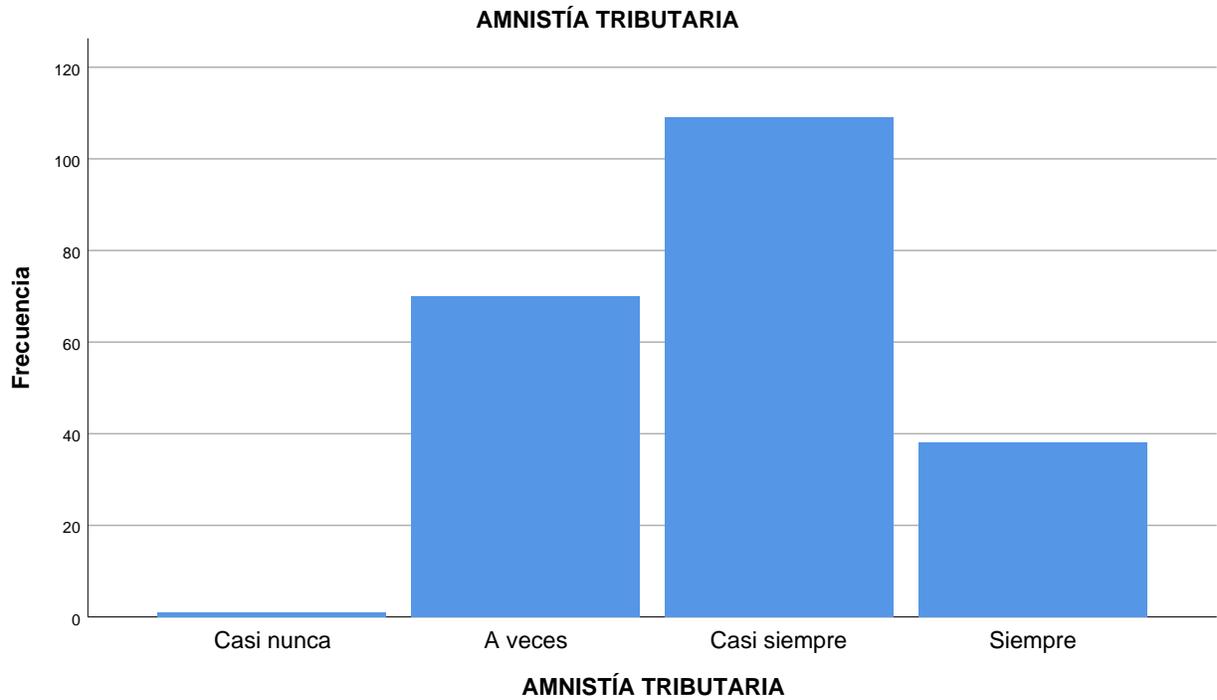
### Estadísticos

AMNISTÍA TRIBUTARIA

N	Válido	218
	Perdidos	0

### AMNISTÍA TRIBUTARIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	,5	,5	,5
	A veces	70	32,1	32,1	32,6
	Casi siempre	109	50,0	50,0	82,6
	Siempre	38	17,4	17,4	100,0
	Total	218	100,0	100,0	



```

FRECUENCIAS VARIABLES=Y
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

```

## Frecuencias

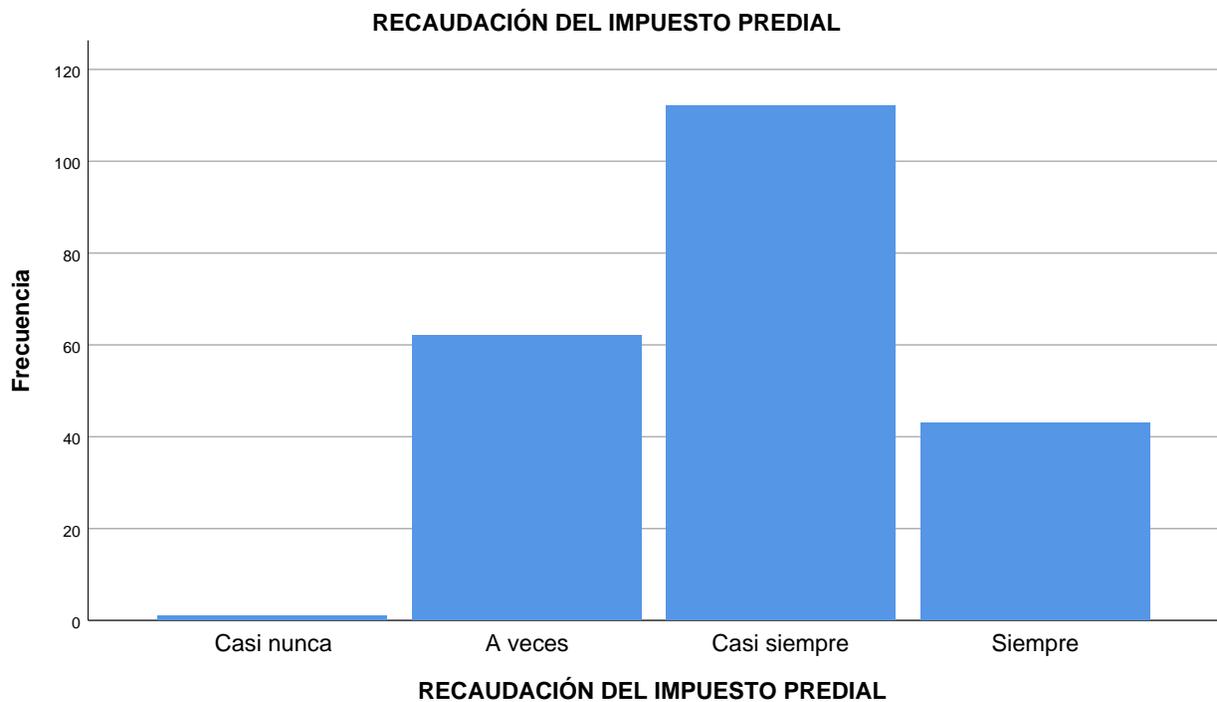
### Estadísticos

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N	Válido	218
	Perdidos	0

### RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	,5	,5	,5
	A veces	62	28,4	28,4	28,9
	Casi siempre	112	51,4	51,4	80,3
	Siempre	43	19,7	19,7	100,0
	Total	218	100,0	100,0	



```

FRECUENCIAS VARIABLES=DX1
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

```

## Frecuencias

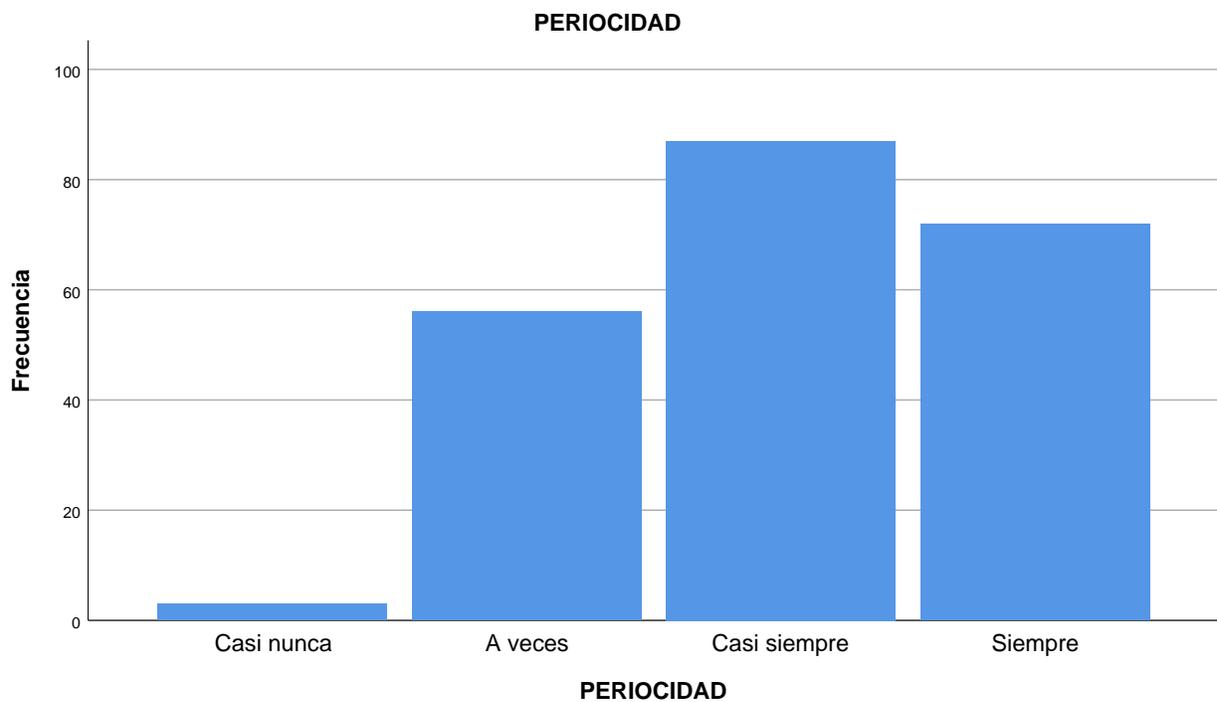
### Estadísticos

PERIODICIDAD

N	Válido	218
	Perdidos	0

### PERIODICIDAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	1,4	1,4	1,4
	A veces	56	25,7	25,7	27,1
	Casi siempre	87	39,9	39,9	67,0
	Siempre	72	33,0	33,0	100,0
	Total	218	100,0	100,0	



```

FRECUENCIAS VARIABLES=DX2
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

```

## Frecuencias

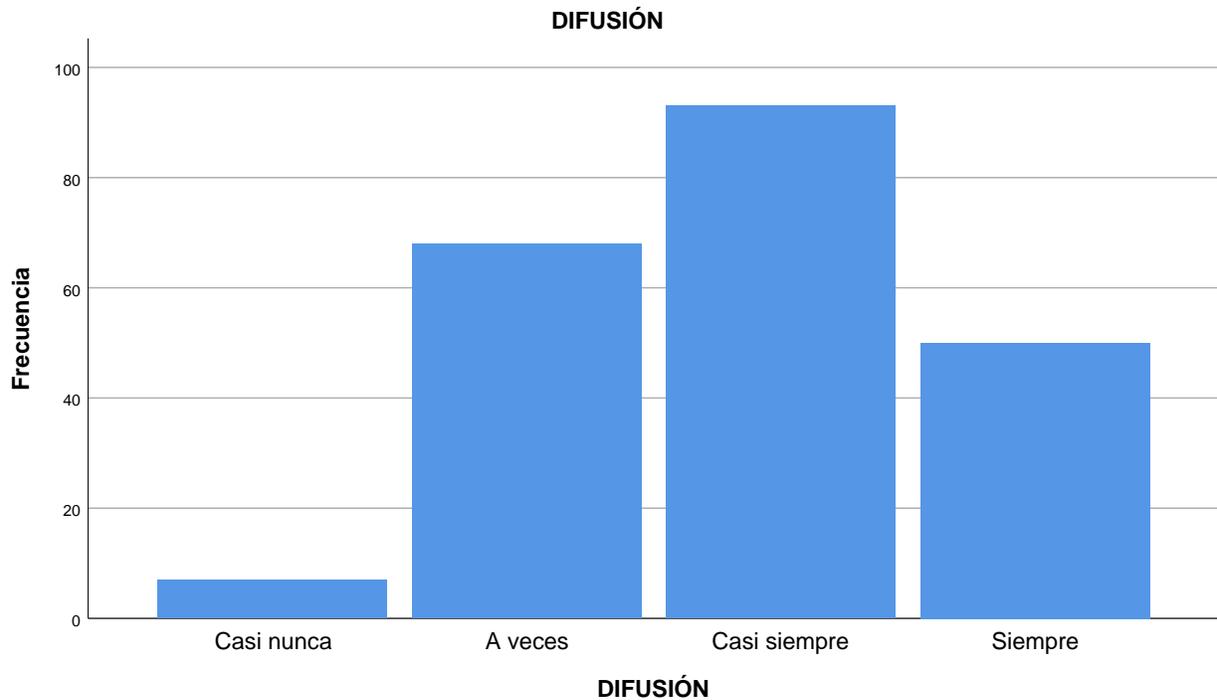
### Estadísticos

#### DIFUSIÓN

N	Válido	218
	Perdidos	0

#### DIFUSIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	3,2	3,2	3,2
	A veces	68	31,2	31,2	34,4
	Casi siempre	93	42,7	42,7	77,1
	Siempre	50	22,9	22,9	100,0
	Total	218	100,0	100,0	



```

FRECUENCIAS VARIABLES=DX3
/BARCHART FREQ
/ORDER=ANALYSIS.

```

## Frecuencias

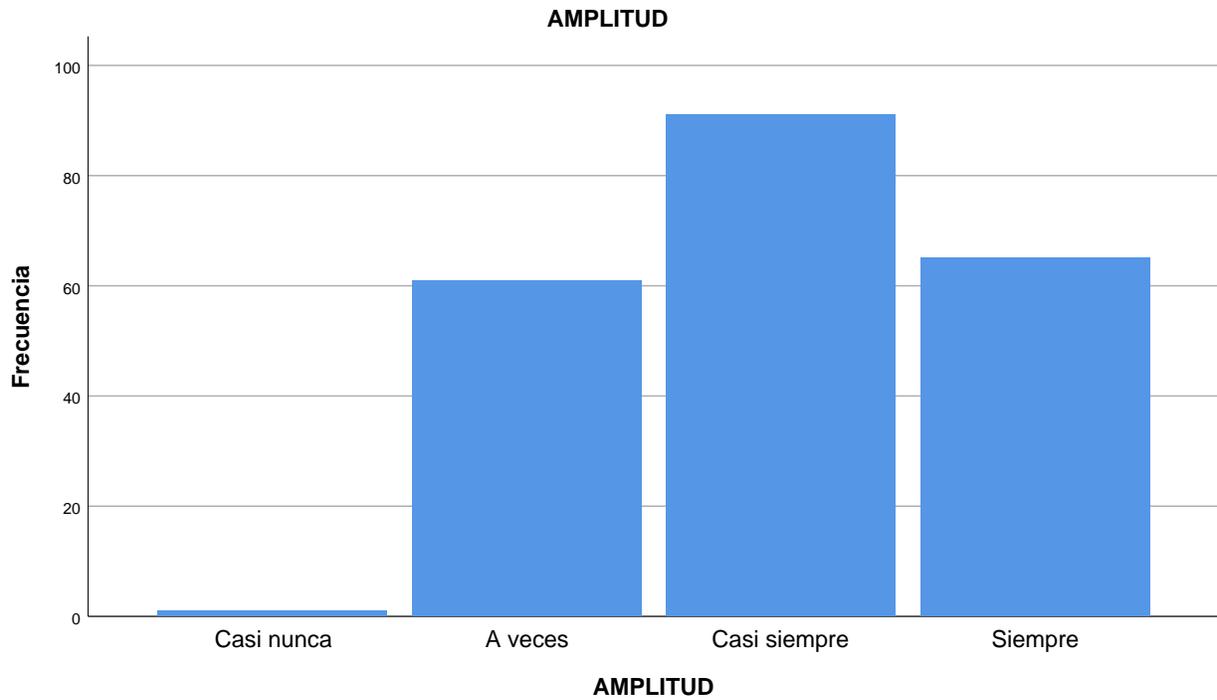
### Estadísticos

AMPLITUD

N	Válido	218
	Perdidos	0

### AMPLITUD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	,5	,5	,5
	A veces	61	28,0	28,0	28,4
	Casi siempre	91	41,7	41,7	70,2
	Siempre	65	29,8	29,8	100,0
	Total	218	100,0	100,0	



```

NONPAR CORR
/VARIABLES=X Y
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

## Correlaciones no paramétricas

### Correlaciones

		AMNISTÍA TRIBUTARIA	
Rho de Spearman	AMNISTÍA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	218
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	,544**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	218

### Correlaciones

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	AMNISTÍA TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	,544**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	218
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

/VARIABLES=Y DX1

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

### Correlaciones no paramétricas

#### Correlaciones

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	218
	PERIODICIDAD	Coefficiente de correlación	,482**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	218

### Correlaciones

			PERIODICIDAD
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	,482**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	218
	PERIODICIDAD	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

/VARIABLES=Y DX2

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

### Correlaciones no paramétricas

#### Correlaciones

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	DIFUSIÓN
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000	,416**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	DIFUSIÓN	Coefficiente de correlación	,416**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

```

/VARIABLES=Y DX3
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

## Correlaciones no paramétricas

### Correlaciones

			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	AMPLITUD
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	1,000	,518**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	218	218
	AMPLITUD	Coefficiente de correlación	,518**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```

EXAMINE VARIABLES=X Y
/PLOT NPLOT
/STATISTICS NONE
/CINTERVAL 95
/MISSING LISTWISE
/NOTOTAL.

```

## Explorar

[ConjuntoDatos1] D:\GESTION PUBLICA\3er CICLO\formulario, base de datos, spss\  
 Datos - JLCC.sav

### Resumen de procesamiento de casos

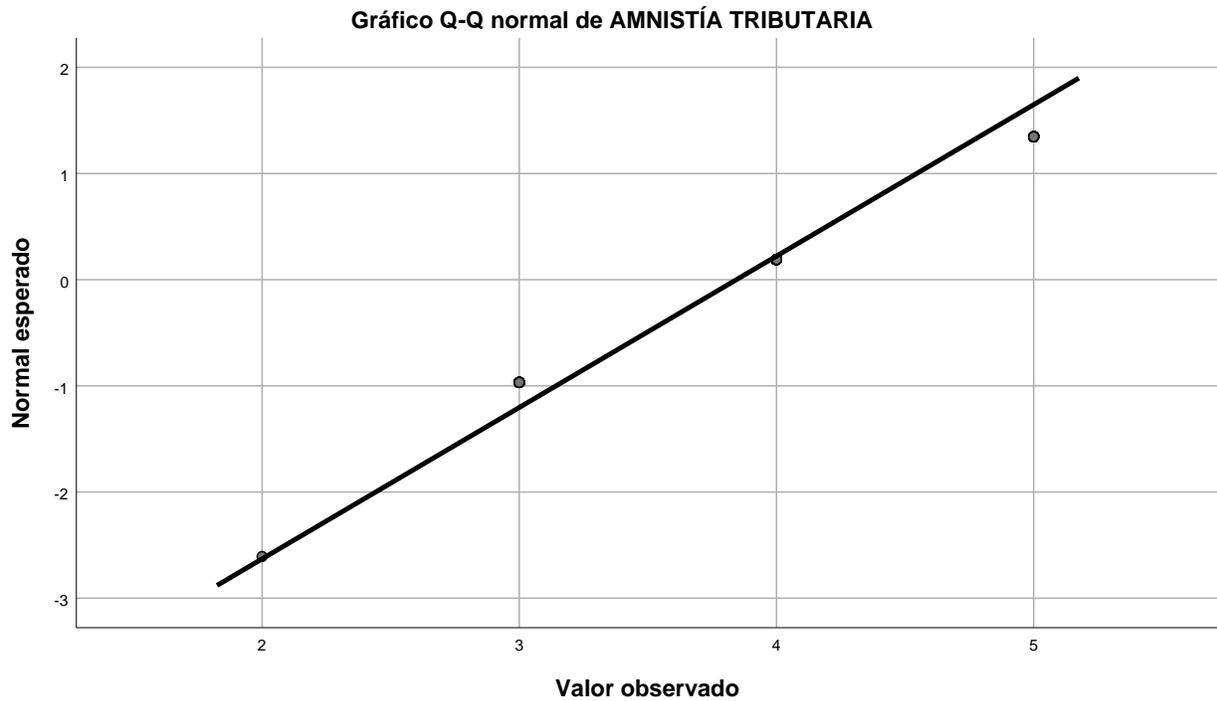
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
AMNISTÍA TRIBUTARIA	218	100,0%	0	0,0%	218	100,0%
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	218	100,0%	0	0,0%	218	100,0%

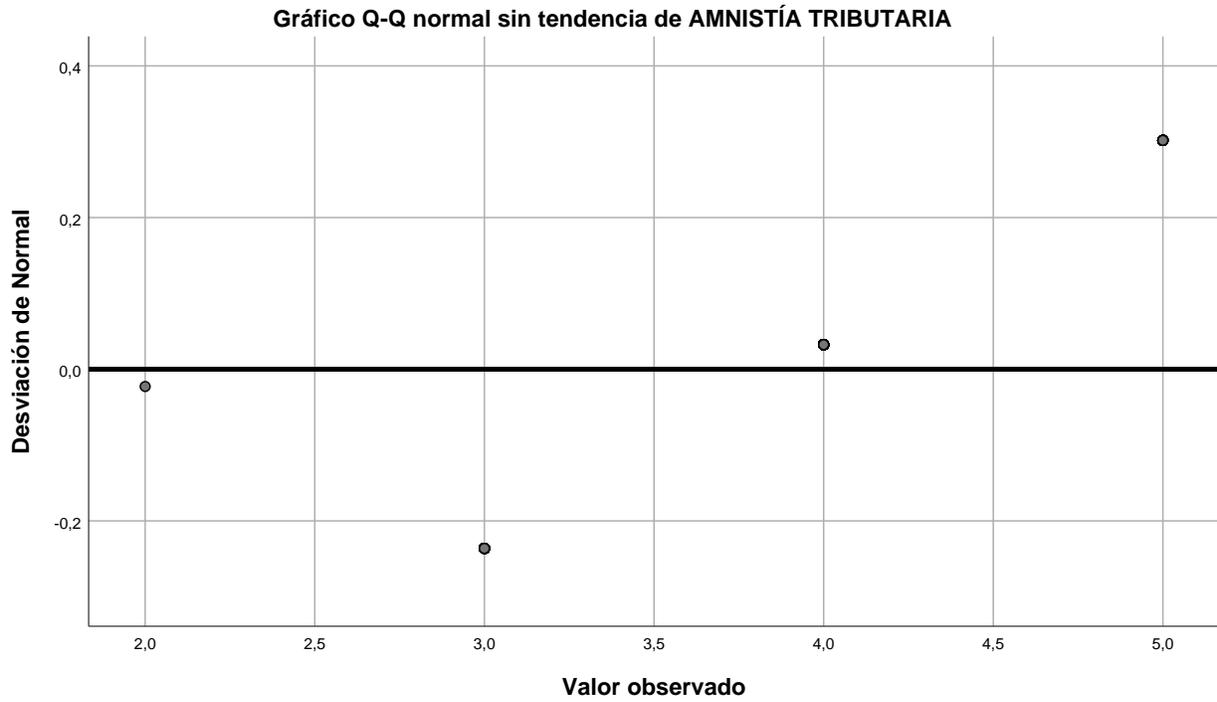
### Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
AMNISTÍA TRIBUTARIA	,262	218	,000	,813	218	,000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	,266	218	,000	,816	218	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

## AMNISTÍA TRIBUTARIA





## RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

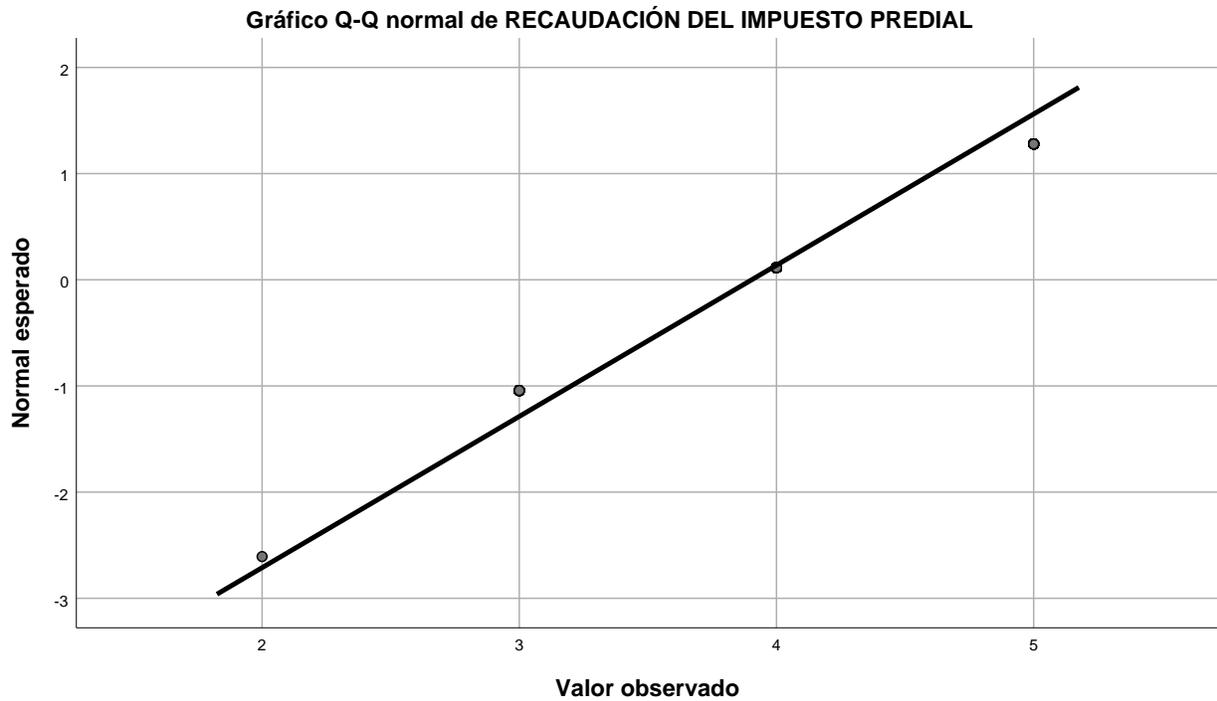


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

